

**Tercer Dictamen de cumplimiento a la declaratoria de Alerta de
Violencia de Género contra las mujeres por violencia feminicida para
el estado de Guerrero**

Índice

Antecedentes.....	3
Nota metodológica.....	6
I. Análisis de las acciones realizadas por el Gobierno del estado de Guerrero para dar cumplimiento al resolutive SEGUNDO de la declaratoria de Alerta de Violencia de Género contra las mujeres para el estado de Guerrero	7
I.MEDIDAS DE SEGURIDAD	7
II. MEDIDAS DE PREVENCIÓN	20
III.MEDIDAS DE JUSTICIA Y REPARACIÓN	43
Conclusiones generales	56

Antecedentes

El 23 de junio de 2016, la *Asociación Guerrerense contra la Violencia hacia las Mujeres A.C.* representada por la licenciada Marina Reyna Aguilar, presentó ante la Secretaría Ejecutiva del Sistema Nacional para Prevenir, Atender, Sancionar la Violencia contra las Mujeres, la solicitud de alerta de violencia de género contra las mujeres para los municipios de Acapulco de Juárez, Ayutla de los Libres, Chilpancingo de los Bravo, Coyuca de Catalán, Iguala de la Independencia, José Azueta, Ometepec y Tlapa de Comonfort, en el estado de Guerrero.

El 5 de julio de 2016 se llevó a cabo la instalación y primera sesión del Grupo de Trabajo encargado de estudiar y analizar la situación que guarda el territorio señalado en la solicitud (Grupo de Trabajo).

Dicho Grupo de Trabajo, aprobó durante su cuarta sesión, llevada a cabo el 3 de agosto del 2016, el Informe que contiene el contexto de violencia contra las mujeres en el estado de Guerrero, las conclusiones y las propuestas para dar cese a la violencia feminicida.

El 13 de marzo de 2017, el gobierno del estado envió a la Comisión Nacional, el documento: "Informe final. Solicitud de Alerta de Violencia de Género contra las Mujeres", en el cual brinda información sobre las acciones estatales realizadas para dar cumplimiento a las propuestas contenidas en las 10 conclusiones del grupo de trabajo.

El 22 de junio de 2017, la Secretaría de Gobernación por conducto de la Conavim emitió la alerta de violencia de género contra las mujeres para los municipios de: Acapulco de Juárez, Ayutla de los Libres, Chilpancingo de los Bravo, Coyuca de Catalán, Iguala de la Independencia, José Azueta, Ometepec y Tlapa de Comonfort.

La declaratoria de alerta de violencia de género contra las Mujeres se notificó al Gobernador del Estado Lcdo. Astudillo Flores, y a la Lcda. Marina Reyna Aguilar representante de la organización solicitante. En la Declaratoria, la SEGOB señaló que: con base en el dictamen del grupo de trabajo se resolvió que se actualizan los elementos objetivos suficientes para declarar la alerta de violencia de género contra las mujeres en el estado de Guerrero, en los municipios de Acapulco de Juárez, Ayutla de los Libres, Chilpancingo de los Bravo, Coyuca de Catalán, Iguala de la Independencia, José Azueta, Ometepec y Tlapa de Comonfort.

El 11 de septiembre de 2017, el gobierno del estado de Guerrero entregó a la CONAVIM, el Programa de Atención a la Declaratoria de Alerta de Violencia de Género.

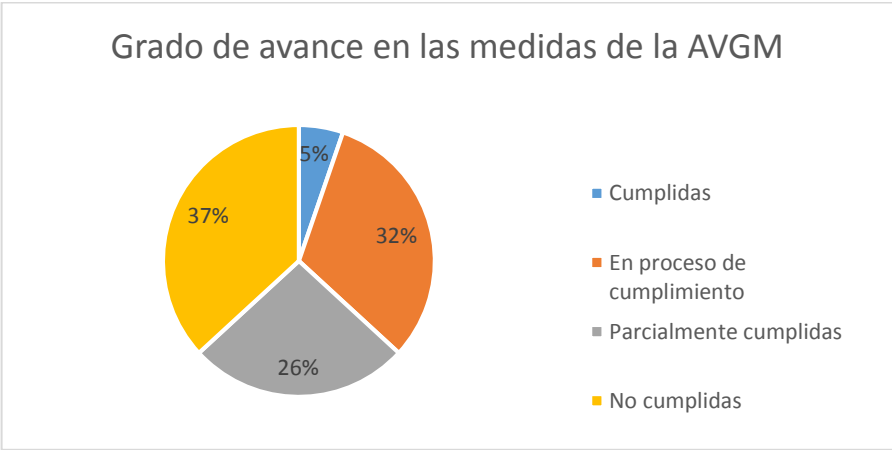
El 11 de octubre del 2017 se llevó a cabo la instalación del Grupo Interinstitucional y Multidisciplinario encargado de dar seguimiento a la declaratoria de Alerta de Violencia de Género contra las mujeres para el estado de Guerrero por violencia feminicida.

El 08 de diciembre de 2017, la Lcda. Marina Reyna Aguilar, presentó escrito AGCVIM/43/2017, de la Asociación Guerrerense contra la Violencia hacia las Mujeres, A.C., con base en el artículo 24 de la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia, donde solicitó se amplíe la declaratoria de Alerta de Violencia de Género contra las Mujeres. En este sentido y para dar continuidad al proceso de solicitud de acumulación de esta solicitud, el marco en el marco del funcionamiento del GIM, la Conavim solicitó información al gobierno del estado respecto a la situación de violencia contra las mujeres en el municipio de Chilapa de Álvarez. Al respecto, el 15 de marzo de 2018, el estado de Guerrero envió la información sobre la situación de la violencia contra las mujeres en el municipio de Chilapa de Álvarez. El 2 de octubre de 2018, se envió al gobernador del estado de Guerrero y a la representante de la organización solicitante de la AVGM, el estudio sobre la situación de violencia en el municipio de Chilapa, titulado: “Estudio y análisis de la situación de violencia contra las mujeres en el municipio de Chilapa de Álvarez en el Estado de Guerrero”, elaborado por el GIM.

El 30 de agosto de 2018, el gobierno del estado de Guerrero entregó el informe correspondiente a un año de la declaratoria de AVGM.

El 02 de octubre de 2018, se comunica que el Grupo Interinstitucional y Multidisciplinario realizó un análisis sobre la situación de violencia contra las mujeres y niñas en el municipio de Chilapa de Álvarez, por lo que con fecha 2 de octubre se da respuesta a la organización peticionaria de la ampliación de la AVGM para el municipio de Chilapa.

El 5 de noviembre de 2019, el GIM emitió el Primer Dictamen Anual de la AVGM, el cual mostraba el siguiente grado de avance:



Posteriormente, el 5 de noviembre de 2019, el Gobierno del estado de Guerrero entregó el Segundo Informe Estatal de cumplimiento de las medidas de la declaratoria de alerta de violencia de género contra las mujeres por violencia feminicida, correspondiente al periodo de agosto de 2018 a noviembre de 2019.

Una vez analizado el informe remitido, el GIM advirtió que tanto la información como las evidencias presentadas no eran suficientes para dictaminar el estatus de cumplimiento de las medidas, por lo que, durante la Cuarta Sesión Ordinaria del GIM, se aprobó la estructura y distribución del Segundo dictamen y se acordó que se convocaría a una reunión de trabajo con las instituciones estatales y otra segunda reunión con los municipios para conocer con mayores detalles las acciones que realizaron en el marco de cumplimiento de la declaratoria, así como el envío de las evidencias faltantes.

Posteriormente, se integró una propuesta de borrador del segundo dictamen de cumplimiento, sin embargo al no identificarse la información respecto a las acciones reportadas en el primer informe que evidenciarán la continuidad de las mismas, así como las evidencias de la información presentada en el segundo informe, el GIM determinó que solo se realizaría el análisis y dictaminación de aquellas medidas que contaran con información y evidencias.

En dicho dictamen solo pudieron ser dictaminadas 10 medidas de 21 medidas establecidas en la declaratoria de AVGM, de las medidas dictaminadas el 60% no fueron cumplidas, el 30% fue parcialmente cumplido y solo el 10% quedó en proceso de cumplimiento. En el caso de las 11 medidas restantes, se emitieron algunas recomendaciones, sin embargo el GIM expresó su preocupación respecto al importante retroceso resultado del Segundo Informe de cumplimiento.

Finalmente, el 18 de mayo del 2021, el Gobierno del estado de Guerrero remitió a la Conavim el Informe 2019-2020, que será analizado en el presente dictamen por las integrantes del GIM, con la finalidad de establecer un grado de avance y recomendaciones para la implementación de la AVGM.

Nota metodológica

Para la integración del presente dictamen, durante la Séptima Sesión Ordinaria del Grupo Interinstitucional y Multidisciplinario encargado de dar seguimiento a la declaratoria de Alerta de Violencia de Género contra las Mujeres para el estado de Guerrero por violencia feminicida, se acordó la estructura y la distribución de las medidas de seguridad, prevención, justicia y reparación, para realizar el análisis de las acciones reportadas por el estado de Guerrero en el Informe 2019-2020 en cumplimiento a la Declaratoria de Alerta de Violencia contra las Mujeres emitida por la Secretaría de Gobernación el 22 de junio de 2017.

El análisis de las acciones se realizó con base en cuatro categorías:

1. Las medidas se considerarán como **no cumplidas** cuando i. No presentó información alguna; ii. Señalaron acciones realizadas como la medida lo establece, pero sin evidencias que den soporte de que se hayan implementado; y, iii. Las acciones realizadas no se relacionan con lo establecido en la medida;
2. Las medidas se considerarán como **parcialmente cumplidas** cuando i. el estado reportó acciones, aisladas, iniciales o mínimas para atender la medida; ii. Las acciones realizadas atienden a lo señalado en la medida, pero se encuentran en una fase de diseño o una etapa inicial de implementación y iii. Acciones que se relacionan de forma indirecta con la atención de la medida, pero no que se asegura su continuidad;
3. Las medidas se considerarán como en **proceso de cumplimiento** cuando i. Acciones que se relacionan de forma directa con la medida y que, por la naturaleza, requieren de mayor tiempo para su implementación.
4. Las medidas se considerarán como **cumplidas** cuando las acciones atienden directa e íntegramente lo establecido en la medida. Asimismo, se garantiza su continuidad a través de la institucionalización de la misma.

En el primer apartado se analizó el cumplimiento al SEGUNDO resolutivo de la declaratoria de AVGM, el cual establece las medidas de Seguridad, Prevención, Justicia y Reparación.

Y el segundo apartado contiene las conclusiones realizadas por quienes integran el Grupo Interinstitucional y Multidisciplinario, en donde se refleja el grado de avance en la implementación de acciones para dar cumplimiento a las medidas.

I. Análisis de las acciones realizadas por el Gobierno del estado de Guerrero para dar cumplimiento al resolutivo SEGUNDO de la declaratoria de Alerta de Violencia de Género contra las mujeres para el estado de Guerrero

En el SEGUNDO resolutivo de la declaratoria de AVGM se establece que, de acuerdo a los artículos 23 fracción II, y 26 de la LEY General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia, así como el artículo 28 BIS Fracción I de su Reglamento, el Gobierno del estado de Guerrero deberá adoptar las acciones necesarias para ejecutar las medidas de seguridad, prevención, justicia y reparación establecidas en dicha resolución.

En este sentido, a continuación se muestra el análisis de las acciones y evidencias reportadas en el Informe 2019-2020 por el Gobierno del estado de Guerrero, así como su dictaminarían y propuestas por parte de quienes integran el GIM.

I.MEDIDAS DE SEGURIDAD

1.- Primera medida de seguridad.

Publicar y divulgar en medios de comunicación y lugares estratégicos la naturaleza y los alcances de la Alerta de Violencia de Género con información accesible para la población, de conformidad con lo establecido en el artículo 23, fracción V, y fracción III, inciso d) de la Ley General de Acceso.

a) Acciones realizadas por el estado para cumplir con la medida

Se reportó la página web “Zona Violeta” que tiene como objetivo facilitar la información a la población, desde las acciones del Gobierno del Estado en atención a la AVGM hasta contenido variado de interés público con enfoque de género. Se tiene acceso al sitio con el link www.zonavioleta.org, los contenidos son:

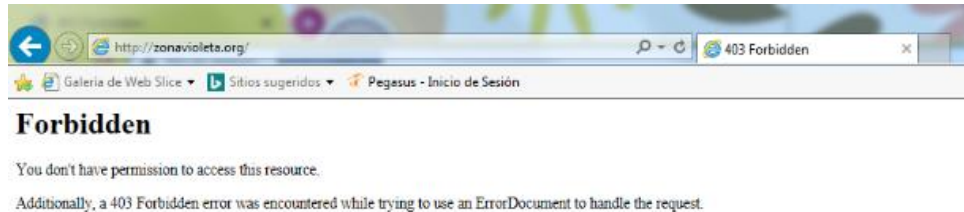
- Guía y Mini Guía Violeta (formato digital);
- Programa de Atención a la Declaratoria de Alerta de Violencia de Género contra las Mujeres del Estado de Guerrero;
- Transparencia. Recomendación de lecturas. App Zona Violeta;
- Acciones AVGM;

Y se informó que se registran entre 15 y 50 visitas diarias, con un alcance de 5,800 personas por año.

b) Evidencias presentadas

Se remitió un documento con la liga de la página Zona Violeta”

c) Análisis del GIM sobre las acciones implementadas por el estado para cumplir con la medida



No fue posible verificar el contenido de la página web “Zona Violeta”, por lo que **no está cumplida** esta medida.

Es importante reconocer que el gobierno del estado de Guerrero realizó acciones de difusión respecto al alcance de la declaratoria de AVGM, sin embargo estas acciones no fueron suficientes ni se les dio continuidad.

d) Recomendaciones

El GIM considera que es necesario ampliar la estrategia y los medios de difusión respecto a los alcances de la AVGM y los programas que se pongan en marcha con motivo de la misma, es necesario que dentro de la estrategia se contemple de manera prioritaria a los municipios alertados, dicha estrategia deberá contener el enfoque de interculturalidad y contemplar medios accesibles para su difusión.

Asimismo, se deberá realizar una evaluación de impacto respecto de la estrategia para conocer sus resultados y determinar los cambios correspondientes.

2.- Segunda medida de seguridad.

Diseñar y ejecutar una estrategia de recuperación de espacios públicos y la prevención de la violencia, mediante la implementación de medidas de seguridad específicas en zonas de riesgo o de alto índice de violencia contra las mujeres. Entre otras acciones, se solicita:

- i) Reforzar los patrullajes preventivos;*
- ii) Instalar alumbrado público y mejorar el existente;*
- iii) Implementar mecanismos de vigilancia y seguridad pública, como la instalación de cámaras de video y postes de emergencia en puntos*

estratégicos. Se sugiere que la estrategia de vigilancia sea efectuada prioritariamente por mujeres;

iv) Incrementar la vigilancia y seguridad en el transporte público, como el rastreo por georreferenciación

v) Difundir información sobre líneas de apoyo a víctimas de violencia y crear los protocolos necesarios para su efectivo funcionamiento.

vi) Crear una aplicación para teléfonos inteligentes que permita a las mujeres víctimas de violencia el acceso inmediato a los servicios de atención y seguridad.

a) Acciones realizadas por el estado para cumplir con la medida

i) Reforzar los patrullajes preventivos.

De enero a diciembre de 2020 se realizó un total de 8,544 patrullajes de prevención del delito en zonas de alta incidencia delictiva contra mujeres, reforzándolos en los días y horarios de mayor repunte de estos. Se logró la detención en flagrancia de 201 presuntos agresores, canalizando al Ministerio Público especializado en delitos sexuales y violencia familiar a 96 mujeres, así mismo se brindó la orientación a 29,742 mujeres sobre los servicios con los que cuentan las dependencias que atienden la AVGM.

En atención a la Declaratoria de Alerta de Violencia de Género, el Consejo Comunitario del H. Ayuntamiento de Ayutla de los Libres, realiza acciones a favor de las mujeres en el periodo de junio 2019 a diciembre 2020. La guardia municipal comunitaria realizó 2,820 patrullajes en las zonas de alto riesgo para las mujeres, niñas y adolescentes del municipio, en las colonias Benito Juárez, Cruz Alta, Nueva Revolución, san Valentín, justicia Agraria, san Felipe, col. Vicente Guerrero, vista Hermosa y comunidades aledañas como Tlalapa, Cortijo, san José la hacienda y la esperanza.

ii) Instalar alumbrado público y mejorar el existente.

En el municipio Ayutla de los Libres, la Comisión de alumbrado público del Consejo Comunitario de Ayutla a solicitud de la comisión de la Mujer, ha colocado alumbrado público en calles, colonias y comunidades donde transitan principalmente mujeres y niñas para contribuir a las acciones de la Alerta de violencia de género.

En Coyuca de Catalán, se colocaron 256 lámparas en calles, parques y callejones donde se detectó un alto número de asaltos en agravio a mujeres. Para el mismo

fin, en las comunidades de: San Pedro, La Bajada, Los Terrones, Amuco de la Reforma, Pungarabatito, San Juan de la Cruz, San Juan Chamacua y localidades intermedias. Se instalaron 145 lámparas en las paradas de transporte público.

De acuerdo al reporte de la Dirección de Obras Públicas, en Ometepec, se colocaron y repararon 2,367 lámparas en calles, parques y callejones de las diferentes colonias, en especial la que han presentado mayor índice de incidencia.

En Tlapa, por instrucciones del presidente municipal a petición de la ciudadanía se colocaron 1,279 lámparas, dándole prioridad a los lugares, en donde se detectó un alto número de incidencias de violencia contra las mujeres.

Se realizaron 19 ampliaciones eléctricas, en las calles principales de las colonias El Paraíso, San Diego, en la calle principal de acceso al bachillerato de la localidad de Xalatzala, calle Amol y reforma de la localidad San Miguel Axoxuca, colonia La Palma, Ampliación Ejido San Francisco, Pirámides de Contlalco, San Miguelito anexo de Totoltepec, Luis Donaldo Colosio, Juquila entre otras colonias y localidades del municipio de Tlapa de Comonfort.

Para contrarrestar la violencia contra las mujeres. Dando cumplimiento a la Declaratoria de Alerta de Violencia de Género contra las Mujeres, que existe en nuestro municipio, dichas acciones se realizaron en coordinación con la dirección de servicios municipales y la secretaria de obras públicas municipal.

En Zihuatanejo en los periodos de junio 2019 a diciembre 2020 se colocaron y repararon 17,049 lámparas en calles, parques y callejones en zonas identificadas de alto riesgo, colonias populares y zonas oscuras, con el fin que las mujeres transiten de forma segura y evitar incidente alguno. Para el mismo fin, en las colonias azteca, convergencia, la mira, linda vista y la carrerita se instalaron redes de electrificación a petición de los ciudadanos que habitan en dichas colonias.

iii) Implementar mecanismos de vigilancia y seguridad pública, como la instalación de cámaras de video y postes de emergencia en puntos estratégicos. Se sugiere que la estrategia de vigilancia sea efectuada prioritariamente por mujeres.

El gobierno del estado reporta en su informe que se sugiere que la estrategia de vigilancia sea efectuada prioritariamente por mujeres y sobre el Sistema de Video Vigilancia (SVV) dependiente de la Secretaría de Seguridad Pública, señala que es una herramienta tecnológica que a través de cámaras de video localizadas

estratégicamente e interconectadas entre sí, permiten apoyar la operación y despliegue policial, la atención de emergencias, la prevención del delito y la procuración de justicia.

Refiere que La implementación de este servicio mejora la seguridad de la ciudadanía mediante el monitoreo de ambientes abiertos y cerrados, tales como calles y avenidas, bancos, supermercados, áreas de estacionamiento, edificios, entre otros.

iv) Incrementar la vigilancia y seguridad en el transporte público, como el rastreo por georreferenciación.

Durante este ejercicio, se implementaron despliegues de células de la Policía de Tránsito Estatal en puntos críticos de las siete regiones operativas, identificados mediante georeferenciación.

Lo son el transporte público, accesos a escuelas y lugares poco concurridos, mediante la realización de filtros de inspección, con el objetivo de prevenir: Asaltos, Maltrato a Conductoras, Acoso a Peatones (mujeres y niñas), Acoso o violencia a pasajeras. Incluidos los tramos carreteros de los 9 municipios con AVGM, teniendo presencia operativa en corredores (libramientos, entronques, distribuidores viales y accesos carreteros), de la red Estatal de Carreteras.

Con esta acción se logró la atención para el auxilio y la orientación de 581 mujeres mediante la inspección de 1,275 unidades del transporte público en 82 filtros de Inspección y la sanción a 26 choferes de unidades vehiculares, con base a la Ley de Transporte y Vialidad del Estado de Guerrero, las sanciones fueron las siguientes:

- No contar con licencia de conducir,
- Al momento de la inspección no presentar la documentación en regla del vehículo que presta el servicio,
- Por falta de condiciones de mantenimiento para la seguridad de las usuarias, y
- Exceso de velocidad y uso del teléfono celular mientras se conduce.

v) Difundir información sobre líneas de apoyo a víctimas de violencia y crear los protocolos necesarios para su efectivo funcionamiento.

En el municipio de Ometepec en el periodo de abril- agosto del año 2020, se realizaron 7 puntos de difusión de información sobre líneas de apoyo. Esto se dio

por la pandemia, ya que se incrementó el número de víctimas de violencia. Se realizaron recorridos en los sitios de taxis, y puntos concurridos del municipio para entregar trípticos y dar información sobre el 911. También, se hicieron visitas a comunidades como Cruz Verde I, la Ladrillera y San José para dar información sobre las líneas de apoyo a víctimas y cómo podían hacer uso de los números de emergencia.

En el municipio de Zihuatanejo se distribuyó información sobre las redes de apoyo para las mujeres que sufren violencia, es por ello que se distribuyeron 200 mini guías y 200 guías violetas, las cuales se están distribuyendo en coadyuvancia con la Secretaría General de Gobierno

vi) Crear una aplicación para teléfonos inteligentes que permita a las mujeres víctimas de violencia el acceso inmediato a los servicios de atención y seguridad.

El gobierno del estado reporta en su informe la APP Móvil “Zona Violeta” La aplicación “Zona Violeta” se creó para brindar a las mujeres guerrerenses el acceso inmediato a los servicios de atención y seguridad proporcionados por los organismos correspondientes. Consiste en un programa que permite guardar contactos de emergencia para alertarlos y compartir tu ubicación en tiempo real cuando se considere estar en una situación de riesgo. Además, la App está vinculada al número de emergencias 911 para reportar cualquier situación. Es de fácil acceso a cualquier teléfono móvil, se encuentra disponible de manera gratuita en Google Play y App Store. En ella podemos encontrar un botón de Alerta de Emergencia, que sirve para enviar en tiempo real y ubicación a las y los contactos de confianza de las usuarias, en caso de encontrarse en peligro. De acuerdo con los registros, desde su implementación hasta diciembre de 2020 fue descargada por 5,600 teléfonos inteligentes.

Además, el gobierno creó el “chat violeta” se instaló en 2020, buscando acercar a las mujeres en situación de violencia la atención, información y servicios que requieran de manera fácil y eficaz. Tiene como objetivo primordial brindar apoyo y asesoría en jurídica, psicológica, médica y de trabajo social a mujeres en situación de violencia a través de la plataforma WhatsApp.

b) Evidencias presentadas

- Fotografías de patrullajes dentro del informe.
- Fotografías de bitácoras dentro del informe.
- Documento en Power Point con información de los municipios de Acapulco Chilpancingo e Iguala.

- Listas de patrullajes
- Tarjetas informativas

c) Análisis del GIM sobre las acciones implementadas por el estado para cumplir con la medida

La medida habla sobre la recuperación de espacios públicos, para lo cual se proponen un total de seis acciones y al respecto, el estado reportó información en cada una de ellas, siendo algunas a nivel estatal y otras más a nivel municipal.

De manera general, se puede señalar que las evidencias dentro del informe son principalmente fotografías de lo realizado en los municipios, lo que da muestra de algunas acciones realizadas, además, el informe contiene algunos vínculos que llevan a las carpetas en el drive donde se encuentran evidencias adicionales.

Y de manera particular, acerca de la acción 1, referente a reforzar los patrullajes preventivos; se da una cifra general sobre la cantidad de patrullajes realizados y además por cada municipio reporta información y en algunos casos fotografías dentro del informe y en carpetas exteriores, también hay evidencias como bitácoras, listas de los patrullajes, tarjetas informativas.

Sobre la segunda acción referente a la acción 2: Instalar alumbrado público y mejorar el existente el estado reportó en los municipios de Ayutla de los Libres, Coyuca de Catalán, Ometepec, Tlapa y Zihuatanejo.

En cada uno de estos municipios en algunos se instaló y en otros casos se reparó el ya existente, por lo que el GIM celebra el avance en el cumplimiento de esta acción y recomienda reportar acerca de los otros municipios.

Sobre las evidencias se identifican algunas fotografías dentro del informe.

Sobre la acción 3 referente a la instalación de cámaras se identifica información sobre Ayutla de los Libres, Coyuca de Catalán, Tlapa, Zihuatanejo y si bien, se celebran las acciones realizadas, se identifica que dentro del informe falta información de los municipios de Acapulco, Ometepec, José Azueta, Chilpancingo e Iguala de la Independencia.

Acerca de las evidencias, se identifica, además de las fotografías del informe, un documento en Power Point en donde ya reportan información de Acapulco, Chilpancingo e Iguala.

En este sentido, se celebra el avance en el cumplimiento de la acción y se recomienda, darle mantenimiento a las cámaras y al equipo que corresponda para garantizar su buen funcionamiento, así como ubicar nuevas zonas donde pudiera ser necesaria la implementación de nuevas cámaras, esto dentro de los municipios donde ya se esta realizando la acción y sobre los que no se infirmó, sería conveniente informar si ya existen algunas cámaras, en qué puntos y caso de que no existan informen la posibilidad de que se instalen algunas.

Sobre la acción 4 referente a Incrementar la vigilancia y seguridad en el transporte público, como el rastreo por georreferenciación, se identifica que el gobierno del estado implementó algunos operativos de vigilancia con apoyo de la policía de tránsito; sin embargo, dentro de las sanciones o resultados de estos operativos no menciona cuáles son las sanciones para los transportistas que cometan algún tipo de violencia contra las mujeres dentro del transporte o bien para los usuarios que acosen u hostiguen a las mujeres dentro del transporte público.

En las evidencias, tampoco se identifica alguna acción sobre orientación a mujeres víctimas de violencia en el transporte público, por lo que si bien, se reconoce el esfuerzo de la entidad por avanzar en la seguridad del transporte público.

Sobre la acción 5 difundir información sobre líneas de apoyo a víctimas de violencia y crear los protocolos necesarios para su efectivo funcionamiento se identifican algunas acciones como la difusión de la línea 911 y actividades de brigadeo en los municipios para dar a conocer los servicios que otorga el estado para las mujeres víctimas de violencia.

La acción 6 referente a crear una aplicación para teléfonos inteligentes que permita a las mujeres víctimas de violencia el acceso inmediato a los servicios de atención y seguridad la acción se considera cumplida en razón de haberse creado la app Zona Violeta y mantenerse activo el chat con el mismo nombre.

De manera general, sobre esta medida se identifica que el estado reportó en todos los rubros y en comparación con el dictamen 2018-2019, en este dictamen hay más avance e información, pero aún hace falta reportar algunas acciones, las cuales se tendrán que seguir trabajando siempre con miras de mejorar las

condiciones de las mujeres y su derecho a una vida libre de violencia, por lo que la medida se considera en **proceso de cumplimiento**.

d) Recomendaciones

- Continuar con los patrullajes preventivos.
- En el próximo informe dividir lo reportado por medida y por acción, al igual que las evidencias y remitir evidencias más específicas por municipio alertado, además de lo incluido en el informe.
- Se recomienda en un próximo informe dar a conocer acciones concretas para prevenir y atender la violencia de género en el transporte público.
- Se recomienda explorar la posibilidad de contar con una línea de apoyo para canalizar a las mujeres víctimas de violencia a servicios especializados.
- Se recomienda mantener activa la app y el chat de Zona Violeta.

3.- Tercera medida de seguridad.

Crear módulos de atención inmediata a mujeres en situación en riesgo en los municipios que comprende la declaratoria de AVGM. Su funcionamiento deberá contemplar asistencia multidisciplinaria (abogadas, psicólogas, médicos, trabajadores sociales y elementos de seguridad) y el respectivo protocolo de actuación de las y los servidores públicos encargados de brindar los servicios correspondientes.

a) Acciones realizadas por el estado para cumplir con la medida

Se informó que el Instituto Municipal de la Mujer Acapulco, ofrece a todas las niñas, mujeres y adolescentes en situación de violencia atención de primer contacto: trabajo social, orientación psicológica, asesoría jurídica y la Dirección de atención, promoción y Enlace para que tengan acceso a la bolsa de trabajo. En el año 2020 se proporcionaron 210 apoyos Psicológicos, 245 atenciones Jurídicas y 275 en Trabajo Social.

Con respecto a la implementación de módulos de atención a mujeres en situación de riesgo, se informa por el estado, que los municipios con alerta que tienen implementada dicha acción son: Chilapa de Álvarez, con número de orientación y atención en el área jurídica de 176 usuarias, Chilpancingo de los Bravo, orientación y atención prestaos en las áreas de apoyo psicológico 283 y 141 atenciones jurídicas, Ometepec, con atención en áreas de apoyo psicológico de 11, jurídico 11, y trabajo social de 11 usuarias, en el municipio de Tlapa de Comonfort, se reporta servicio de orientación y atención en apoyo psicológico de 210, jurídico de 245 y trabajo social de 275 usuarias, cuentan con la coadyuvancia de instituciones como lo es: FGE,

CJM de SEMUJER, Ciudad de las Mujeres y del DIF Municipal en el municipio de Zihuatanejo de Azueta, se reportan en el área de psicología 95, jurídico 295, y en el DIF Municipal 32 asesorías jurídicas y 28 psicológicas.

Asimismo, el IMMujER, en coordinación con personal de PAIMEF, puso a disposición de las mujeres situadas del lado poniente del puerto la Unidad de Prevención y Atención a la Violencia de Género en la colonia Jardín Mangos a partir del 7 de octubre del año 2020.

b) Evidencias presentadas

De las acciones que el estado refiere haber realizado con respecto a la tercera medida de seguridad, incorporan únicamente dos imágenes fotográficas de bitácoras y de una usuaria, se considera que no representa evidencias sustantivas con respecto a la medida.

En la gran mayoría de las evidencias que incorporan los municipios con respecto a la creación de módulos de atención inmediata a mujeres en situación de riesgo, son imágenes fotográficas de usuarias, bitácoras y en el menor de los casos una cédula de información, y una hoja de referencia en el caso de Tlapa de Comonfort.

c) Análisis del GIM sobre las acciones implementadas por el estado para cumplir con la medida

El GIM reconoce el esfuerzo en la creación de los módulos de atención inmediata a mujeres en situación de riesgo en seis municipios en donde está declarada la AVGM, reportan resultados importantes, en el periodo que nos ocupa el presente análisis, este grupo advierte que derivado de la revisión de evidencias no se identifica sustantivamente alguna gestión o implementación de algún programa institucional para el establecimiento de módulos de atención inmediata para mujeres en situación de riesgo, no obstante, que se agregan reportes no sobresale algún documento como evidencia que informe de ello, concretamente en qué consiste el programa de trabajo, manual de procedimiento o algún protocolo de actuación de las y los servidores públicos encargados de brindar los servicios en dichos módulos que genere certidumbre en materia de prevención, atención y erradicación de la violencia contra las mujeres. En la gran mayoría de los municipios incorporan una fotografía y bitácoras de registro.

Por otro lado, no pasa inadvertido para el GIM, la ausencia de acciones en el resto de los municipios en los cuales está declarada de igual forma la AVGM, el GIM hace un exhorto a dar cuenta de su quehacer gubernamental ya que, de igual forma, no se advierte acciones contundentes respecto a la medida que nos ocupa en este análisis.

Derivado de la falta de información puntual respecto de la operación de los módulos esta medida se encuentra **parcialmente cumplida**.

d) Recomendaciones

Se exhorta al Gobierno del estado para que realice las acciones necesarias para instalar los módulos de atención de acuerdo a lo que establece la media, procurando que estos funcionen preferiblemente con presupuesto estatal **que permita la continuidad de los servicios que se otorgan en cada uno de los módulos durante todo el año, así como** un modelo de atención homologado.

Asimismo, se recomienda presentar informes cualitativos y cuantitativos sobre las atenciones proporcionadas, seguimiento y conclusión en su caso, que permitan identificar el funcionamiento de cada uno de los módulos establecidos en los municipios con declaratoria.

4.- Cuarta medida de seguridad.

Emprender acciones inmediatas y exhaustivas para valorar, implementar y monitorear objetiva y diligentemente las órdenes de protección a mujeres víctimas de violencia; particularmente se brindará protección inmediata y pertinente en casos de violencia familiar. Para ello, se deberán generar mecanismos efectivos de implementación y seguimiento a las órdenes de protección- como pueden ser el uso de brazaletes electrónicos en los agresores, para aquellos casos en los que las circunstancias particulares lo permitan.

a) Acciones realizadas por el estado para cumplir con la medida

El gobierno del estado de Guerrero en el Informe 2019-2020 no reportó información respecto a la emisión y seguimiento a las órdenes de protección.

b) Evidencias presentadas

No se presentaron evidencias.

c) Análisis del GIM sobre las acciones implementadas por el estado para cumplir con la medida

Uno de los mecanismos establecidos en la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia para garantizar la seguridad y la vida de las mujeres son las órdenes de protección definidas como actos de protección y de urgente aplicación en función del interés superior de la víctima y son fundamentalmente precautorias y cautelares, además de establecer que deberán otorgarse por la autoridad competente, inmediatamente que conozcan de hechos

probablemente constitutivos de infracciones o delitos que impliquen violencia contra las mujeres en sus diferentes modalidades.

Asimismo, en la Ley Número 553 de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia del Estado Libre y Soberano de Guerrero, se encuentran establecidas en los artículos 13, 14, 15, 16, 17, y 18.

Aunado a lo anterior, y específicamente para el cumplimiento de la presente medida, el gobierno del estado estableció en el objetivo específico 3.1 del Programa de Atención a la Declaratoria de Alerta de Violencia de Género contra las Mujeres en ocho municipios del estado de Guerrero, que realizaría las siguientes actividades:

- Elaborar el diagnóstico integral de la metodología en la emisión de órdenes de protección;
- Elaborar el protocolo de actuación para la emisión de órdenes de protección;
- Publicar el protocolo de órdenes de protección del estado de Guerrero.
- Capacitar para la implementación del protocolo de órdenes de protección.
- Implementar el mecanismo de seguimiento, evaluación y cumplimiento de las órdenes de protección, y
- Llevar un registro administrativo de las órdenes de protección.

Sin embargo, en el informe 2019-2020 no se encontró información respecto a las acciones realizadas para establecer este mecanismo de protección para las mujeres del estado de Guerrero.

En este sentido, el GIM exhorta a las instancias responsables del gobierno del estado de Guerrero a realizar de manera prioritaria e inmediata las actividades establecidas en el programa e informarlo al grupo interinstitucional y multidisciplinario.

Por lo anterior, esta medida se encuentra **no cumplida**.

d) Recomendaciones

Es urgente que se realice y publique el Protocolo de actuación para la emisión y seguimiento de órdenes de protección, se capacite al personal correspondiente, tomando en cuenta que este es el mecanismo encargado de proteger la integridad física y psicológica de las mujeres, por lo que se considera una grave omisión por parte del Gobierno del estado de Guerrero que no cuente con los instrumentos mínimos para garantizar su operación.

El GIM recomienda contemplar en el protocolo las herramientas o instrumentos aplicables para la valoración del riesgo. Asimismo, en caso de contar con alguna herramienta, se sugiere señalar las deficiencias que se presenten para mejorar estos instrumentos, los cuales deben identificar de manera urgente y oportuna el riesgo en que se encuentran las mujeres víctimas de violencia.

5.- Quinta medida de seguridad.

Crear y fortalecer las agrupaciones estatales, municipales o mixtas especializadas en seguridad pública, así como células municipales de reacción inmediata. Estas agrupaciones deberán integrarse multidisciplinariamente, actuar coordinadamente entre ellas y otros actores estratégicos, y su personal deberá estar capacitado para ejecutar sus funciones con perspectiva de género.

a) Acciones realizadas por el estado para cumplir con la medida

El estado informa a través de la Secretaría de Seguridad Pública que, la Unidad Policial de Género, es una unidad policial especializada cuya finalidad de su creación es proporcionar seguridad a las mujeres, niñas y adolescentes, actuar con honradez, profesionalismo, respeto a los Derechos Humanos y eficiencia ante eventos de violencia de cualquier tipo o modalidad, desplegada en los nueve municipios con alerta de violencia de género.

De enero a diciembre de 2020 se realizó un total de 8, 544 patrullajes de prevención del delito en zonas de alta incidencia delictiva contra mujeres, reforzándolos en los días y horarios de mayor repunte de estos. Se logró la detención en flagrancia de 201 presuntos agresores, canalizando al ministerio público especializado en delitos sexuales y violencia familiar a 96 mujeres, así mismo, se brindó la orientación a 29, 742 mujeres sobre los servicios con los que cuentan las dependencias que atienden la AVGM.

b) Evidencias presentadas

Se presentó el decreto de creación de la Unidad.

c) Análisis del GIM sobre las acciones implementadas por el estado para cumplir con la medida

De acuerdo con la información revisada, el GIM reconoce las acciones realizadas por la unidad policial de género en cuestión de patrullajes y detenciones de presuntos agresores, sin embargo, se observa que nuevamente no hay suficiente información de manera detallada respecto a la estructura y funcionamiento de la unidad policial de género, ni de cuanto personal la integra,

a partir de qué instrumento obtienen los datos para identificar las zonas con mayor incidencia delictiva contra las mujeres, adolescentes y niñas, las capacitaciones que ha tenido el personal y el análisis de los resultados obtenidos con la implementación y creación de dicha unidad policial especializada.

Asimismo, es de preocupación para el GIM que no se identifican más acciones realizadas en cumplimiento a la medida, no se alcanza a observar que otras agrupaciones estatales y municipales se crearon y/o fortalecieron, así como tampoco respecto a las células municipales de reacción inmediata.

Para el GIM es importante reiterar que la coordinación, vinculación y participación de los municipios es fundamental para el avance en el cumplimiento de las medidas establecidas en la declaratoria de alerta de violencia de género, por lo tanto, se hace un llamado a los municipios para implementar acciones específicas y pertinentes para el cumplimiento de la medida, por lo que está **parcialmente cumplida**.

d) Recomendaciones

Es necesario que se informe al GIM respecto la unidad policial de género los siguientes aspectos de su operación:

- Decreto o instrumento mediante el cual es creada;
- Cuáles son sus atribuciones;
- Cuál es la cobertura, si hay en todos los municipios, o en cuáles;
- Si cuenta con un protocolo de actuación;
- Con cuánto personal cuentan, desagregado por sexo;
- Si tienen un programa de capacitación o certificación;
- Del total del personal cuánto está capacitado o certificado;
- Cuál es el mecanismo de evaluación, etc.

II. MEDIDAS DE PREVENCIÓN

1.- Primera medida de prevención.

Elaborar un diagnóstico estatal sobre los tipos y modalidades de violencia contra las mujeres. De acuerdo con la definición que se hace en la Ley General de Acceso, que busque identificar las problemáticas particulares de cada región, con la finalidad de generar acciones específicas de prevención de la violencia contra las mujeres en el estado de Guerrero, en coordinación con la Conavim.

a) Acciones realizadas por el estado para cumplir con la medida

La Secretaría de la Mujer de Guerrero informó que para dar continuidad al primer y segundo entregable del Diagnóstico realizado durante el periodo 2018 - 2019 por la Universidad Nacional Autónoma de México, sobre los tipos y modalidades de violencia en el Estado de Guerrero, se realizó un convenio de colaboración con la Coalición de Redes de Mujeres por el Desarrollo Ciudadano A.C. para la obtención del Diagnóstico Final.

Con el diagnóstico final, se calculó de manera aproximada, la incidencia de delitos que enmarcan violencia de género y contra las mujeres, (violencia letal y no letal), con base en la información obtenida de manera directa de los perpetradores de estos delitos. A partir de esta información, se realizaron Mesas de Trabajo con los 9 Municipios que cuentan con AVGM, con el fin de generar políticas públicas que ayuden a realizar acciones de Prevención y Atención de la violencia hacia las mujeres.

b) Evidencias presentadas

- Invitaciones dirigidas a los municipios alertados para participar en las mesas de trabajo;
- Confirmaciones de envío de las invitaciones;
- Lista de asistencia en formato Excel;
- Presentación del diagnóstico, y
- Dos fotografías de la sesión de zoom.

c) Análisis del GIM sobre las acciones implementadas por el estado para cumplir con la medida

A pesar de que se informa que hay dos entregables del diagnóstico, no se remitieron como parte de las evidencias por lo que no se puede constatar cuál es el grado de avance de este diagnóstico.

Se reconoce el ejercicio realizado con los municipios respecto a la presentación de los datos contenidos en los entregables referidos, sin embargo, no se tiene información del resultado de las mesas y si se lograron diseñar las estrategias pertinentes.

Derivado de que no se ha presentado el Diagnóstico estatal sobre los tipos y modalidades de violencia contra las mujeres, esta medida **no está cumplida**.

d) Recomendaciones

En esta coyuntura de cambio de administración en el gobierno del estado de Guerrero, se deberá revisar el avance del diagnóstico con el que se cuenta y valorar si es pertinente realizar un cambio de metodología para la realización de este Diagnóstico que deberá servir como insumo principal para el diseño de la política integral del estado de Guerrero establecida por la nueva administración.

2.- Segunda medida de prevención.

Integrar y actualizar el Banco Estatal de Datos e Información sobre Casos de Violencia contra las Mujeres. Con base en lo establecido en el artículo 23, fracción III de la Ley General de Acceso, esta medida deberá permitir en un plazo razonable, monitorear las tendencias de la violencia contra las mujeres, realizar estadísticas, diagnósticos, análisis y reportes periódicos que permitan conocer sistemáticamente las características y patrones de la violencia, y en consecuencia, instrumentar políticas públicas efectivas. Para ello, se sugiere crear un Semáforo de Violencia Femenicida que permita diseñar y ejecutar planes de atención preventiva adecuados al comportamiento de la incidencia delictiva.

La información vertida en este banco deberá ser reportada también al Banco Nacional de Datos e Información sobre Casos de Violencia contra las Mujeres (BANAIVIM).

a) Acciones realizadas por el estado para cumplir con la medida

Previa donación del Software del BANAIVIM al Estado de Guerrero, entregado a la Fiscalía General del Estado en enero de 2019, se crearon y entregaron nuevas cuentas de acceso del Banco Nacional de Datos e Información sobre Casos de Violencia contra las Mujeres (BANAIVIM - Guerrero), la cual crea expedientes electrónicos únicos para cada mujer en situación de violencia, salvaguardando la información personal.

Del 1º de enero del año 2021, se han registrado un total de 8,123 expedientes y 9,623 incidencias de distintas formas de violencia contra la mujer. Dichos datos han sido generados por las siguientes instituciones: Fiscalía General del Estado, Secretaría de Seguridad Pública, Secretaría de la Mujer, Secretaría de Salud, el Centro de Justicia para las Mujeres y por los Ayuntamientos de los Municipios de Acapulco de Juárez, Chilpancingo de los Bravo, Ometepepec y Tlapa de Comonfort.

Asimismo, se informó respecto a un sistema que permite realizar estadísticas, diagnósticos, análisis y reportes periódicos. En la misma tesitura y con los datos

obtenidos de esta plataforma, se han realizado georreferenciaciones de los tipos de violencia como son: económica; física; patrimonial; psicológica; sexual, y otro. Así como los tipos de violencia que se generan en los municipios.

Finalmente, se realizaron tres capacitaciones una el 5 de junio de 2019, para el manejo del Banco Nacional de Datos e Información Sobre Casos de Violencia Contra las Mujeres (BANAVIM-GUEERRERO), por parte de la Dirección General de Tecnologías de la Información, a diversas áreas de la Fiscalía General del Estado de Guerrero, encargadas de ingresar datos al sistema; el 8 y 9 de agosto de 2019, se impartió el curso relacionado con la operación del Banco Nacional de Datos e Información Sobre Casos de Violencia Contra las Mujeres (BANAVIM-GUEERRERO), dirigido a todas las instituciones involucradas en la captura del Banco, impartido por personal de la Dirección General de Elaboración y Difusión de Instrumentos de Apoyo de la Secretaría de Gobernación; y el 4 de junio el Director General de Tecnologías de la Información, impartió la capacitación en línea, al personal de la Unidad Policial de Género de la Secretaría de Seguridad Pública Estatal en relación a la captura al sistema del BANAVIM-Guerrero.

b) Evidencias presentadas

Secretaría de Seguridad Pública

- Dos imágenes en donde se muestra como se capturan los datos en la plataforma del Banavim;
- Dos oficios mediante los que se designó al personal que fungirá como capturista, y
- Memoria fotográfica de capacitación.

Fiscalía General del estado de Guerrero

- Informes estadístico

c) Análisis del GIM sobre las acciones implementadas por el estado para cumplir con la medida

De la información remitida se puede dar cuenta del registro que algunas de las dependencias y municipios del estado de Guerrero realizan para la alimentación del Banavim lo que significa un avance importante.

Es de suma importancia y utilidad que cuenten con un sistema que permita realizar estadísticas, diagnósticos, análisis y reportes periódicos, por lo que es necesario que se remita información más específica y sobre todo que se informe

como se utiliza la información que arroja para la implementación de políticas públicas, cómo se difunde etc.

Las capacitaciones es necesario conocer los contenidos de éstas y cuantas personas asistieron desagregados por sexo, así como los resultados de dichas capacitaciones, además de conocer cuál es el total del personal designado por cada instancia para conocer el avance en la capacitación respecto a si la totalidad del personal cuenta con la capacitación.

Es necesario que se remita el vínculo electrónico en el que se aloja el Banco Estatal de Datos e Información sobre Casos de Violencia.

Esta medida se encuentra **parcialmente cumplida**.

d) Recomendaciones

El objetivo de esta medida no solo es lograr que se alimente el banco estatal sino que estos registros permitan monitorear las tendencias de la violencia contra las mujeres, realizar estadísticas, diagnósticos, análisis y reportes periódicos que permitan conocer sistemáticamente las características y patrones de la violencia, y en consecuencia, instrumentar políticas públicas focalizadas, por lo que se sugiere darle continuidad a la creación del Semáforo de Violencia Feminicida que permita diseñar y ejecutar planes de atención preventiva adecuados al comportamiento de la incidencia delictiva.

3.- Tercera medida de prevención.

Programa único de capacitación en materia de derechos humanos de las mujeres, para las y los servidores públicos del gobierno del Estado. Fortalecimiento de las herramientas teórico prácticas de jueces y juezas en materia de perspectiva de género y derechos humanos.

a) Acciones realizadas por el estado para cumplir con la medida

Acerca del programa único de capacitación, el gobierno del estado señala que su elaboración será con perspectiva de género, enfoque de derechos humanos, inter y multicultural. Contendrá un apartado específico de capacitación para la aplicación de conocimientos, de acuerdo a la función que desempeñen.

Sobre la capacitación y profesionalización señala que el 8 de noviembre del 2019 fue reformado el Código Penal del Estado de Guerrero, en su artículo 187, para tipificar como delito a la violencia digital, en la modalidad de divulgación no consentida en imágenes o videos íntimos o sexuales, por lo cual la Secretaría de

la Mujer capacitó al funcionariado público que actúa en las diferentes etapas de prevención, atención y sanción de las violencias que se ejercen contra las mujeres y niñas.

También que, se llevó a cabo una "Capacitación Virtual sobre el Programa de Atención Inicial de la Violencia Digital", se contó con 128 participantes de las distintas dependencias.

Sobre la primera conclusión del GT dirigida a realizar programas de sensibilización, capacitación y profesionalización en el informe se señalan diversas capacitaciones, entre ellas una al Instituto Municipal de la Mujer del Municipio y Puerto de Acapulco, en donde se dio a conocer el funcionamiento de Protocolo Amber.

El 9 de junio de 2020, se participó en el Webinar, denominado "Los servicios de prevención y protección a niñas, niños y adolescentes", dirigido a 48 servidoras y servidores públicos de los Ayuntamientos Municipales.

También, de esta primera conclusión del GT, en la Fiscalía General de Justicia del estado se realizaron diversas capacitaciones en materia de derechos humanos y derechos de las mujeres, con un enfoque de género, multiculturalidad e interculturalidad atendiendo a un total de 2199 personas, de junio 2019 a diciembre de 2020.

Algunos de los cursos que reporta son los siguientes:

- Curso en Línea "Género y lucha por la igualdad", a través de la plataforma en línea Aprende DH, llevado a cabo del 15 de julio al 02 de agosto de 2019.
- Curso – taller "Lenguaje incluyente en la procuración de justicia", impartido en fecha 25 de julio de 2019.
- Taller conjunto Agentes del Ministerio Público, Peritos y Agentes de la Policía Ministerial, enfocado a Derechos Humanos y Violencia de Género.
- Protocolo de Actuación en Femicidio.
- Protocolo de Estambul (medicina y psicología).
- Los Derechos Humanos y la Trata de Personas.
- El acceso a la Justicia para las Mujeres Indígenas en el Delito de Violación.
- Prevención del Abuso Sexual Infantil.
- Violencia Digital.
- Contribuyendo a la Capacitación en la Ley General de Víctimas al Personal Médico, Pericial y

- Ministerial los siguientes temas relacionados:
- 1. is en las Disposiciones contenidas en la Ley General en Materia de Desaparición Forzada de
- Personas Desaparecidas; Desaparición Cometida por Particulares y del Sistema Nacional de Búsqueda de Personas Desaparecidas y la Investigación del Delito de Desaparición Forzada y en los deberes que los servidores públicos tienen respecto a la cultura de la denuncia de ilícitos previstos en el Código Nacional de Procedimientos Penales.
- NOM 046
- Victimología
- Protocolo de Estambul
- Taller conjunto Agentes del Ministerio Público, Peritos y Agentes de la Policía Ministerial, enfocado a Derechos Humanos y Violencia de Género.
- Protocolo de Actuación en Femicidio
- Protocolo de Estambul
- Capacitación “Incorporación de la perspectiva de género en las políticas públicas”, llevada a cabo el 06 de agosto de 2019.
- Taller de “Sensibilización en perspectiva de género”, impartido el día 14 de agosto de 2019.
- Cine – debate proyección de la película “Dangal”, llevada a cabo en fecha 26 de agosto de 2019.
- Curso en línea “Violencia de género”, a través de la plataforma en línea Aprende DH, durante los días 26 de agosto al 13 de septiembre de 2019.
- Capacitación de la Norma Oficial Mexicana NOM-046-SSA2-2005, “Violencia familiar y sexual contra las mujeres”, impartida el día 30 de agosto de 2019.
- Taller “Prevención del acoso sexual en el ámbito laboral”, desarrollado el día 05 de septiembre de 2019.
- Capacitación de la Norma Oficial Mexicana NOM-046-SSA2-2005, “Violencia familiar y sexual contra las mujeres”, impartida el día 09 de septiembre de 2019.
- Capacitación de la Norma Oficial Mexicana NOM-046-SSA2-2005, “Criterios para la prevención y atención”, impartida el día 20 de septiembre de 2019.
- Capacitación de la Norma Oficial Mexicana NOM-046-SSA2-2005, “Criterios para la prevención y atención”, impartida el día 23 de septiembre de 2019.
- Conferencia denominada “Conociendo el 25 septiembre de 2019.
- Las Disposiciones contenidas en la Ley General en Materia de Desaparición Forzada de Personas Desaparecidas; Desaparición Cometida por

Particulares y del Sistema Nacional de Búsqueda de Personas Desaparecidas y la Investigación del Delito de Desaparición Forzada y en los deberes que los servidores públicos tienen respecto a la cultura de la denuncia de ilícitos previstos en el Código Nacional de Procedimientos Penales.

- Procuración de Justicia y Derechos Humanos.
- Procuración de justicia y derechos humanos.
- Prevención y promoción a una vida libre de violencia.
- Igualdad y No discriminación.
- Igualdad de género.
- Derechos humanos con énfasis en el trato digno.
- La perspectiva de género en la atención de la violencia contra las mujeres.
- Igualdad y equidad.
- Lenguaje incluyente y no sexista.
- BANAVIM.
- Alerta Amber.
- Trata de personas.
- Igualdad de género.
- Marco jurídico para prevenir y sancionar la tortura.
- Declaración sobre la protección de todas las personas contra la tortura y otros tratos crueles, inhumanos y degradantes.

Y con relación al Tribunal Superior de Justicia también se identificaron un total de 46 acciones de capacitaciones.

Sobre la sexta conclusión no se identifican acciones específicas, únicamente un curso dentro de los que se otorgaron a Fiscalía.

b) Evidencias presentadas

- Listas de asistencia de curso de violencia digital en formato Excel
- Oficios de convocatoria a municipios e instancias públicas para el curso violencia digital
- Incuadro Ejecutivo SEMUJER
- Presentación en Power Point del curso de violencia digital
- Registro fotográfico de asistencias a curso de violencia digital
- Fotografías dentro del informe

c) Análisis del GIM sobre las acciones implementadas por el estado para cumplir con la medida

Esta medida, solicita la creación de un programa único de capacitación en materia de derechos humanos de las mujeres, para las y los servidores públicos del gobierno del Estado y además el fortalecimiento de las herramientas teórico prácticas de jueces y juezas en materia de perspectiva de género y derechos humanos.

Al respecto, en el programa integral del estado objetivo 1.4, así como en el informe, se señala que la dependencia responsable es la Secretaría de la Mujer, y si bien, se reconoce el esfuerzo y avance del estado en comparación con el dictamen anterior, aún no se visualiza el programa único, se señala en futuro, que su elaboración será con perspectiva de género y dentro de las evidencias no se identifica algún documento base que muestre al menos el diseño de este programa único.

Sobre el fortalecimiento de las herramientas teórico prácticas de jueces y juezas en materia de perspectiva de género y derechos humanos de las mujeres se identificaron un total de 46 acciones de capacitación entre cursos y diplomados, una de estas acciones de capacitación en coordinación con la CNDH.

Si bien, el GIM reconoce estos esfuerzos de capacitación constante, se identifica que la mayoría de los cursos están relacionados con el derecho penal, familiar y civil, además algunos cursos de derechos humanos en general y son la menor cantidad de cursos que promuevan específicamente los derechos humanos de las mujeres.

Con relación a los cursos otorgados a la Fiscalía, a ayuntamientos y a otras personas servidoras públicas se identifica como adecuado el contenido y de igual forma, dentro de las evidencias se identifican listas de asistencia y algunas cartas descriptivas de los cursos, en especial se identifica el de la NOM-046.

Señalar que, además dentro del informe se realizó una búsqueda más amplia para identificar algunas otras acciones de sensibilización y se identificaron muchas otras capacitaciones de derechos humanos de las mujeres y las niñas.

De manera general el GIM reconoce el esfuerzo y avance del gobierno del estado y se considera esta medida como en **proceso de cumplimiento**.

d) Recomendaciones

- Generar el programa único de capacitación de tal manera que los cursos que se otorguen a las diversas dependencias estén dirigidos a que conozcan los derechos humanos de las mujeres.
- Capacitar y sensibilizar a otras personas servidoras públicas adicionales a Fiscalía, de tal forma que la mayor parte de las y los funcionarios del estado conozcan sobre la aplicación de la perspectiva de género en sus labores. Esta recomendación puede estar ligada a la creación del programa único de capacitación.
- Incorporar mayor número de cursos sobre derechos humanos de las mujeres y perspectiva de género para las y los servidores del Tribunal Superior de Justicia.
- Buscar la manera de llegar a la capacitación y sensibilización de las personas servidoras públicas de los municipios alertados.
- Presentar informes sobre los resultados de evaluación de los procesos de formación de las y los servidores públicos, que permitan conocer las áreas de oportunidad detectadas y el plan de acción de continuidad a realizar con motivo de estas.

4.- Cuarta medida de prevención

Establecer e impulsar una cultura de no violencia contra las mujeres en el sector educativo público y privado. Para ello se deberá diseñar una estrategia de educación en derechos humanos de las mujeres y perspectiva de género que busque la transformación de patrones culturales y la prevención de la violencia mediante la identificación, abstención y denuncia.

a) Acciones realizadas por el estado para cumplir con la medida

El gobierno del estado reporta en su informe que la Secretaría de Educación del estado de Guerrero ha realizado acciones encaminadas a erradicar la violencia de género contra las mujeres a través del Programa Educación con Igualdad en Guerrero, que tiene como objetivo general: Transversalizar las Políticas de Igualdad de Género, de los Derechos Humanos y la Erradicación de la Violencia de Género, en los distintos niveles y programas educativos que inciden en las escuelas de educación básica.

También informa que la Secretaría a fin de implementarse en educación superior, prioritariamente en las escuelas normales, para garantizar la igualdad de oportunidades y la no discriminación. Para ello en el mes de agosto de 2019, se realizó con la colaboración de la Secretaría de la Mujer, el Taller “La Perspectiva de Género en la Educación” para sumar esfuerzos en la “Estrategia de Igualdad de Derechos Entre las Niñas, Niños y Adolescentes en Educación Básica de

Guerrero”. Participó personal de asesoría técnica de los distintos niveles y modalidades de educación básica, personal de la Unidad de Igualdad de Género de la SEG, la Lic. Maira Gloribel Martínez Pineda, Secretaria de la mujer, el Mtro. Arturo Salgado Urióstegui, Secretario de Educación. A partir de ahí se integró como equipo de trabajo, acordándose mantener colaboración con la SEMUJER y UNICEF para sacar adelante un programa que incorpore la perspectiva de género desde el nivel preescolar, primaria y secundaria.

Se realizaron sesiones semanales de capacitación y se dio inicio al diseño de las guías didácticas que hoy son una realidad en el Programa Educación con Igualdad en Guerrero (PIEG).

El 25 de noviembre del 2019, se firmó el convenio de colaboración entre Gobierno del Estado y UNICEF, firmando el Lic. Héctor Antonio Astudillo Flores, Gobernador Constitucional del Estado de Guerrero, Lic. Maira Gloribel Martínez Pineda, Secretaria de la Mujer, el Mtro. Arturo Salgado Urióstegui, Secretario de Educación y el Christian Skoog representante de UNICEF en México, formalizando con ello la colaboración para concretar el diseño o implementación del Programa Educación con Igualdad.

Con la finalidad de presentar avances del PEIG, se convocó a las distintas áreas que integran la Subsecretaría de Educación Básica, el Comité Técnico presentó sus avances por nivel educativo. Posterior a esta reunión que a la vez fue capacitación y retroalimentación con las consultoras de ILEF-UNICEF, el Secretario de Educación presentó avances del PEIG a UNICEF y SEMUJER vía zoom.

A un año de haber firmado dicho convenio, del 4 al 6 de noviembre del 2020, se capacitó a 300 enlaces de las escuelas seleccionadas, sobre los programas Educación con Igualdad y Educación con Dignidad. Dicha información empezó a ser replicada a los colectivos docentes de ese mismo número de escuelas de preescolar, primaria y secundaria. Las escuelas seleccionadas se encuentran en los nueve municipios con AVGM.

Temas de Género de PEIG en línea durante la contingencia. Con motivo de la pandemia, fue necesario adecuar la forma de hacer llegar la temática del PEIG al profesorado y población en general, por ello, la Unidad de Igualdad de Género, convocó para solicitar colaboración a la Secretaria de Salud, Seguridad Pública, Cultura, Desarrollo Urbano, Obras Públicas y ordenamiento Territorial, Secretariado Ejecutivo de Seguridad Pública, Secretaria de la Mujer y Fiscalía General del Estado. Se grabaron 15 temas de los incluidos en el PEIG, teniendo

aproximadamente 37,735 visualizaciones de los 15 temas, en promedio 2500 visualizaciones por tema.

Con la finalidad de contribuir en la transversalización de la perspectiva de género, derechos humanos, igualdad de género y erradicación de la violencia en colaboración con la Secretaría de salud, se promovió el Programa de Reeducación para Hombres, logrando integrar dos grupos que beneficiaron a 52 trabajadores de la SEG, que recibieron las 25 sesiones que conforman dicho programa. El programa de reeducación se promovió en redes con una respuesta muy favorable, las sesiones se realizaron en forma virtual en virtud de las recomendaciones sanitarias.

La Secretaría de Educación, a través de la Unidad de Igualdad de Género estableció colaboración con la Asociación Guerrerense contra la Violencia hacia las Mujeres, A.C., presidida con la Lcda. Marina Reyna Aguilar, para realizar Talleres breves con el tema “Noviazgo Libre de Violencia”, mismo que se realizó en escuelas de nivel secundaria y medio superior, todas como una contribución gratuita por parte de la AGVM, AC.

Se logró trabajar con cuatro escuelas secundarias y dos planteles de nivel medio superior, beneficiando a 38 grupos de alumnado, de los cuales 610 hombres, 652 mujeres, siendo un total de 1262 personas beneficiadas en seis días de horarios continuos por cada escuela. Se logró trabajar con cuatro escuelas secundarias y dos planteles de nivel medio superior, beneficiando a 38 grupos de alumnado, de los cuales 610 hombres, 652 mujeres, siendo un total de 1262 personas beneficiadas en seis días de horarios continuos por cada escuela.

Por la pandemia, fue suspendido el Taller “Jóvenes Libres de Acoso” que estaba programado para Escuelas de Educación Superior, para el mes de abril 2020. Así mismo, en colaboración con la Fiscalía General del Estado, llevaron a cabo una capacitación a personal de la SEG y charlas a alumnado de nivel secundaria, sobre el tema “Conociendo el delito de Trata de Personas”.

La capacitación a personal de la SEG se realizó el 25 de febrero del 2020, en el Auditorio de la Centenaria Escuela Normal del Estado “Ignacio Manuel Altamirano”, contando con la participación de 257 personas. Las charlas a población escolar se llevaron a cabo el 28 de febrero, en la Sec. Tec. 185 de Chilpancingo, Gro., logrando beneficiar a 159 personas entre alumnado, madres, padres y profesorado. Tanto la capacitación como las charlas, fueron impartidas por la Dra. Ma. Guadalupe Rendón Ramírez, Fiscal Especializada, Titular de la Unidad Especializada en la Investigación de Delitos de Trata de Personas.

La Unidad de Igualdad de Género en coordinación con la Unidad de Organización, Innovación y calidad de la SEG realizaron trabajo en equipo para contar con un Módulo de Reportes de Violencia Escolar, mismo que permita que desde cada centro de trabajo que captura plantilla en el Sistema Administrador para la Captura de Plantillas de Personal y Estadística, puedan realizar reportes de casos de violencia escolar.

Se inició la elaboración de lineamientos que permitan la operación y atención de los reportes que se llegaran a presentar. Para ello se realizaron reuniones internas entre las áreas antes señaladas, así como reuniones con las áreas de Contraloría Interna, Jurídico, Planeación Educativa, Dirección General de Servicios Regionales y Educación Básica, con la finalidad de contribuir a la mejora del módulo de reportes, así como a establecer compromisos para la atención de los casos que en su momento se presentaran.

El módulo incluye documentos de apoyo con las leyes 494, 553, 812, 1256, la convención de los derechos de niñas y niños, la guía violeta, entre otros.

b) Evidencias presentadas

- Oficios de invitaciones a diversas áreas de la SEG, para que asistan al Taller de perspectiva de género en la educación
- Oficios de convocatoria a reunión de SEMUJER, SEG y UNICEF y respectivas capturas de pantalla de las reuniones
- Oficios de convocatoria a capacitación de 300 escuelas y capturas de pantallas de las reuniones
- Captura de pantalla y cartel del curso de Reeducción de Hombres Agresores
- Lista de oficios de invitación al Taller libre de violencia, listas de asistencia y fotos
- Oficios de apoyo para dar el curso Conociendo el delito de Trata de personas y sus modalidades, registro de asistencia y fotos
- Oficios de invitación para el diseño de Modulo de Reportes de Violencia Escolar, listas de asistencia, presentación en Power Point con detalles de la estrategia y objetivos del Módulo de Reportes de Violencia Escolar y documento de trabajo de los reportes que genere el Modulo
- Cuadro con informe de acciones de la medida que contiene meta, indicador, periodo de ejecución, coadyuvante y evidencia (hipervínculos que llevan a los anexos de drive de las evidencias).

c) Análisis del GIM sobre las acciones implementadas por el estado para cumplir con la medida

El gobierno del estado ha avanzado significativamente en el diseño de la estrategia de educación en derechos humanos de las mujeres y perspectiva de género, principalmente a través del Programa Educación con Igualdad en Guerrero el cual menciona en el informe.

Si bien, dentro de las evidencias y respectivos entregables, no se identifica dicho programa, sí se identifican acciones para dar cumplimiento a la medida en todos los sentidos, es decir, la transformación de patrones culturales y la prevención de la violencia mediante la identificación, abstención y denuncia.

Las acciones reportadas van desde talleres para personal docente incluidas escuelas de educación indígena, convenios con UNICEF y una plataforma de denuncia para el Módulo de Reportes de Violencia Escolar.

También, se identifican talleres para jóvenes sobre el tema de trata de personas y algunas otras acciones que se vieron interrumpidas por la pandemia provocada por COVID-19.

Acerca de las evidencias, éstas coinciden con lo reportado en el informe e incluyen listas de asistencia de algunos talleres presenciales, capturas de pantalla de las reuniones vía zoom y algunas presentaciones de Power Point en especial la referente al Módulo de Reportes de Violencia Escolar.

No obstante, el GIM reconoce las acciones realizadas por el gobierno del estado para dar cumplimiento a la medida y como ya se señalaba anteriormente las acciones reportadas se encuentran en conjunción con lo establecido, por todo lo antes mencionado la medida se valora en **proceso de cumplimiento**.

d) Recomendaciones

- Remitir el PIEG, pues no se localizó en las evidencias presentadas, ni tampoco en los entregables.
- Anexar en evidencias cartas descriptivas de algunos talleres, pues solo se identifica la del taller Arte para Apoyarte.
- Realizar un mayor número de talleres dirigidos a niñas, niños y adolescentes.
- Reportar con mayor detalle las acciones realizadas a instituciones privadas.
- Reportar con mayor detalle lo realizado en los municipios alertados.

5.- Quinta medida de prevención.

Generar campañas permanentes, disuasivas, reeducativas, expansivas, integrales, encaminadas a la prevención de la violencia de género, a nivel estatal, municipal y comunitario, con el fin de dar a conocer a la sociedad en

general, los derechos de las niñas y mujeres, primordialmente el derecho a una vida libre de violencia, así como los servicios institucionales.

a) Acciones realizadas por el estado para cumplir con la medida

Se realizó la campaña “Juntas”, en la que se abordaron los tipos y modalidades de violencia de género contra las mujeres y las siguientes temáticas.

- Femicidio.
- Derechos Humanos de las Mujeres.
- Derecho a la Igualdad.
- Derecho a una vida libre de violencia.
- Cómo y dónde hacer efectiva una denuncia.
- Nuevas Masculinidades. Se definió el nombre de la campaña para crear sororidad entre las mujeres guerrerenses, pues evoca a la existencia de un acompañamiento de mujeres para mujeres en donde “juntas” combaten la opresión social, de la misma manera propicia un sentimiento de reflejo y pertenencia para que desde sus respectivos ámbitos y contextos sociales sean ejemplo para otras mujeres de persistencia y trabajo.

También se realizaron guías y miniguías Violeta, que fueron diseñadas por el Gobierno del estado de Guerrero, a través de la Secretaría General de Gobierno para las mujeres y niñas con el objetivo de crear un directorio telefónico de atención y servicios más accesible a la ciudadanía para pedir ayuda institucional en caso de sentirse en riesgo o sufrir algún tipo de violencia. Su contenido también está disponible de manera digital y se entregaron 18,600 guías y mini guías Violeta, 9,300 Guías Violeta, 9,300 mini guías, 3,000 entregas en centros educativos, 2,800 entregas a dependencias y 10,800 entregas a municipios AVGM.

La página web “Zona Violeta” tiene como finalidad facilitar la información a la población, desde las acciones del Gobierno del estado en atención a la AVGM hasta contenido variado de interés público con enfoque de género. Se tiene acceso al sitio con el link www.zonavioleta.org, los contenidos son monitoreados y actualizados constantemente por personal especializado que atiende AVGM para garantizar una visita provechosa cada que se quiera acudir al sitio.

Los contenidos que están disponibles son:

- Guía y Mini Guía Violeta (formato digital).
- Programa de Atención a la Declaratoria de Alerta de Violencia de Género contra las Mujeres del Estado de Guerrero.

- Transparencia.
- Recomendación de lecturas.
- App Zona Violeta.
- Acciones AVGM.
- Se registran 15- 50 visitas diarias, con un alcance de 5,800 personas por año.

La Secretaria de la Mujer a través de las plataformas digitales (con las respectivas cuentas creadas para la Secretaría de la Mujer), se difunden todos los días un aproximado de entre 7-11 infografías, con información que brindan las Instituciones reconocidas a nivel federal y/o Internacional, sobre los temas como: Igualdad de género, Prevención de la violencia contra las mujeres, servicios que brinda esta dependencia, entre otros, con la finalidad de captar la atención e interés de la ciudadanía, especialmente de las mujeres guerrerenses. Por la contingencia derivada del COVID 19, donde las mujeres están más susceptibles a vivir violencia dado el aislamiento con sus parejas, se realizaron materiales específicos para difundir los servicios que de manera permanente esta dependencia brinda.

Comunicación social diseñó campañas para dar a conocer las siguientes temáticas:

- Significado, tipos y modalidades de la violencia de género contra las mujeres.
- Femicidio.
- Derechos Humanos de las Mujeres.
- Derecho a la igualdad y a una vida libre de violencia; información sobre procedimientos y lugares para hacer efectiva una denuncia.
- Nuevas masculinidades.
- Evaluar permanentemente el impacto de las campañas.

De manera general, las campañas estuvieron conformadas por spot de radio y televisión, así como por materiales visuales que fueron publicados tanto en medios impresos como medios de comunicación digitales, para acercar esta información a la población se hizo uso de carteleras espectaculares con mensajes alusivos para reconocer la violencia emocional y psicológica especialmente en las relaciones afectivas.

Dentro del informe se identifican campañas para Acapulco y Tlapa.

b) Evidencias presentadas

- Flyers de las campañas permanentes que se difunden a través de la página de Facebook de la Secretaría General de Gobierno del estado.
- 27 spots con mensajes para prevenir la violencia contra las mujeres.
- Fotografías de algunos flyers dentro del informe.
- Documento con alcances de las campañas realizadas.
- Diversos anexos con spots de radio y televisión sobre los servicios institucionales para la atención de la violencia de género contra las mujeres.

c) Análisis del GIM sobre las acciones implementadas por el estado para cumplir con la medida

El GIM reconoce el esfuerzo del gobierno del estado y la cantidad de acciones realizadas para dar cumplimiento a esta medida, la cual se realizó, principalmente a través de tres instancias, SEMUJER, SEGOB, Comunicación Social, de manera coordinada.

De manera específica se reconocen los flyers realizados, pues se emite el mensaje y las imágenes utilizadas en ellos, las cuales son afirmativas y no reproducen la violencia de género.

Los flyers que difunden los servicios del estado también se identifican en lenguaje accesible, colores llamativos y mensajes cortos que permiten dar a conocer los servicios.

En general, el hecho de que se difundan en redes sociales como Facebook hace que el mensaje pueda llegar a más personas.

Sobre los spots, los mensajes son claros, sencillos y en algunos casos van acompañados de estos flyers, lo que hace que sean más llamativos.

Se celebra también que los mensajes de atención se reforzaron durante el confinamiento.

Con todas estas acciones, la medida se considera en **proceso de cumplimiento** y solo se identifican que es necesario reforzar lo siguiente:

- Generar flyers y spots en náhuatl, mixteco y tlapaneco y otras lenguas de la región.
- Informar con mayor detalle si hay acciones en los municipios alertados y su impacto.

6.- Sexta medida de prevención

Crear un Programa de atención a hombres generadores de violencia basados en la perspectiva de género, tomando como base el modelo de la Conavim.

a) Acciones realizadas por el estado para cumplir con la medida

Desde el 2013 la Secretaria de Salud ha trabajado con la Intervención del Programa “Reeducación para Víctimas y Agresores de Violencia de Pareja”, así mismo en el 2016 se firmaron convenios de colaboración con dependencias como Fiscalía, SEMUJER, Asuntos Indígenas y Derechos Humanos con la finalidad de incorporar al personal a la intervención y fortalecer la referencia de usuarios para su atención.

La intervención y desarrollo del programa para agresores plantea sesiones en dos tipos de uso alternado: las temáticas (enfocadas al análisis de ciertos aspectos importantes para comprender – y desarticular- dinámicas de violencia) y las técnicas (que brindan herramientas para los hombres puedan tener su violencia en la vida cotidiana). Los contenidos temáticos son correlativos entre ellos, destacan los siguientes: cultura machista, violencia contra las mujeres como problema social, derechos humanos de las mujeres, violencia en la familia de origen y en la actual, trabajo doméstico, autonomía de las mujeres y relación con la toma de decisiones, paternidad, sexualidad, cuerpo y autocuidado. Así como un conjunto de materiales de lectura para el óptimo desarrollo de las sesiones.

En el 2020 la intervención de reeducación se desarrolló en dos modalidades: presencial y online en vivo, esta última modalidad se requirió implementar como una medida de seguridad por la Pandemia de la COVID 19, acción que se consideró finalmente exitosa, por el número de usuarios en los diferentes grupos, lejos de lo que se esperaba por el confinamiento, de cerrar los grupos. Los grupos que se formaron fueron 16 y el número de usuarios que asistieron fueron 244, de los cuales asistieron consecutivamente, otorgándose 1,945 atenciones en 235 sesiones.

b) Evidencias presentadas

Informe que contiene memoria fotografía de los talleres realizados.

c) Análisis del GIM sobre las acciones implementadas por el estado para cumplir con la medida

El GIM toma conocimiento del Programa de Prevención y Atención de la Violencia Familiar y de Género que tiene como objetivo reeducar a los agresores para que detengan el ejercicio de su violencia contra las mujeres en diversos ámbitos institucionales, comunitarios, familiares y personales, con el fin de que participen plenamente en la vida social y privada, el cual es operado por la Secretaría de Salud del estado de Guerrero.

Si bien el informe 2019-2020 menciona que durante el 2020 se conformaron 16 grupos, la envía solo reportó 15 grupos con 234 usuarios y 145 070 personas alcanzadas mediante seguimientos realizados por medios electrónicos. Asimismo, dentro de la evidencia se reporta la operación de la línea telefónica de atención directa para personas agresoras.

Se reconoce la labor de la Secretaría de Salud al brindar esta opción de prevención y atención a personas generadoras de violencia, es necesario, para un análisis de más largo alcance, conocer los resultados de estas acciones mediante un reporte sobre cuantos inician y cuantos terminan las sesiones, si existe un esquema de retroalimentación con las familias, cómo son conformados los grupos, qué instancias canalizan a los usuarios, cuántas llamadas reciben a la línea de atención directa etc.

Con base en lo anterior esta medida se encuentra **parcialmente cumplida**.

d) Recomendaciones

El GIM considera los esfuerzos realizados con el programa federal de la Secretaría de Salud, sin embargo es de suma importancia que el gobierno del estado cuente con su propio mecanismo para la atención de personas agresoras, sobre todo cuanto ya se realice un esfuerzo en 2018 por parte del Tribunal Superior de Justicia con el proyecto *De la reflexión a la acción Estrategia integral de capacitación y acompañamiento metodológico de facilitadores/as responsables de replicar el Modelo de los Centros Especializados para la Erradicación de las Conductas Violentas hacia las Mujeres (CECOVIM)*, con una inversión de \$522,000.00 otorgados vía subsidio federal para la coadyuvancia de la implementación de esta medida en específico.

Dicho proyecto, tuvo el objetivo de contribuir a la reducción de la violencia contra las mujeres y a la igualdad de género en el Estado Libre y Soberano de Guerrero a través la transferencia metodológica del modelo CECOVIM y el acompañamiento a las y los profesionales que lo repliquen, mediante las siguientes actividades:

- Realizar la capacitación dirigida a 30 facilitadores/as para que, a su vez, coadyuven a la apertura y atención de grupos de hombres agresores en diferentes espacios de intervención comunitaria de la entidad.

Como resultado de esta actividad se debió entregar la adaptación del Modelo Cecovim atendiendo lo local.

- Desarrollar un programa de acompañamiento metodológico y contención emocional al equipo de facilitadores/as ya formadas/ps para asegurar que los grupos están replicando adecuadamente los postulados del Modelo y resolver problemas de implementación.

Como resultado de esta actividad se debió entregar la metodología de capacitación y evidencias de capacitación.

- Etapa de seguimiento a replicadores.

Como resultado de esta actividad se debió entregar evidencias de seguimiento a replicadores, dos visitas.

- Impresión de materiales de apoyo a replicadores.

Como resultado de esta actividad se debió entregar un ejemplar del material adaptado e impreso de la capacitación, el cual deberá ser entregado de manera electrónica.

Por lo anterior se recomienda al gobierno del estado buscar la forma de dar continuidad a dicho proyecto.

7. Séptima medida de prevención

Diseñar y ejecutar inmediatamente una estrategia de prevención de la violencia a mujeres en el transporte público.

a) Acciones realizadas por el estado para cumplir con la medida

La Secretaría General de Gobierno implementa desde 2018 la campaña “Cambiemos la Ruta”, fue rediseñada en 2019 evaluando y analizando el impacto que había generado para hacerla más cercana a la ciudadanía. Esta campaña consiste en la pega de microperforados en el transporte público.

Se llevó a cabo en los municipios de Acapulco, Chilpancingo, Iguala, Ometepepec, Zihuatanejo, Ayutla, Coyuca de Catalán, Chilapa y Tlapa, los cuales cuentan con Alerta de Violencia de Género.

Se imprimieron 30 mil recursos gráficos y tuvo un impacto del 80% de la población por municipio.

Por parte de la Secretaría de Seguridad Pública se informó que durante 2020 se implementaron despliegues de células de la Policía de Tránsito Estatal en puntos críticos de las siete regiones operativas, identificados mediante georreferenciación.

Incluidos los tramos carreteros de los 9 municipios con AVGM, teniendo presencia operativa en corredores (libramientos, entronques, distribuidores viales y accesos carreteros), de la red Estatal de Carreteras.

Con esta acción se logró la atención para el auxilio y la orientación de 581 mujeres mediante la inspección de 1,275 unidades del transporte público en 82 filtros de Inspección y la sanción a 26 choferes de unidades vehiculares, con base a la Ley de Transporte y Vialidad del Estado de Guerrero.

b) Evidencias presentadas

- Recibos de micro perforados de la campaña Cambiemos la Ruta;
- Fotos de la campaña Cambiemos la Ruta;
- Oficios con la Parte de novedades: SPyOP/25/09/2020; SPyOP/12/09/2020; 24-30 abr. 2020; 25-01 sep. 2020; SPyOP/25/09/2020, y SPyOP/12/09/2020.
- Fotografías de los operativos.

c) Análisis del GIM sobre las acciones implementadas por el estado para cumplir con la medida

El GIM identificó la campaña realizada para prevenir la violencia contra las mujeres en el transporte público y los operativos realizados por la Secretaría de Seguridad Pública, sin embargo no se identificó el diseño y puesta en marcha de una estrategia que permita a las mujeres realizar sus viajes con accesibilidad, comodidad, y sobre todo seguridad, por lo que esta medida se encuentra **parcialmente cumplida**.

d) Recomendaciones

Es necesario que la estrategia a implementar considere el diseño e implementación de un programa de Movilidad con perspectiva de Género que contemple:

- Un diagnóstico para conocer las problemáticas principales que enfrentan las mujeres que usan el transporte público, tomando en cuenta que las mujeres enfrentan múltiples situaciones de vulnerabilidad que se agravan dependiendo de la edad, el nivel socioeconómico, si cuentan con alguna discapacidad, sus necesidades de rutas, etc.;
- Diseñar políticas públicas de movilidad con perspectiva de género que conformen una estrategia integral, y
- Diseñar acciones de atención al acoso sexual.

- Deberá contener medidas de seguridad como la instalación de cámaras de vigilancia en las unidades de transporte público, etc.,
- Programas de capacitación a personas operadoras de las unidades de transporte público, y
- Un mecanismo de evaluación del programa.
- Se recomienda generar acciones que permitan sancionar a los operadores y concesionarios del transporte que, en el ejercicio del servicio público, cometan violencia en contra de las usuarias.

8. Octava medida de prevención

Generar una estrategia de empoderamiento económico para las mujeres guerrerenses víctimas de violencia.

a) Acciones realizadas por el estado para cumplir con la medida

Se informó que con el objetivo de fomentar el financiamiento para apoyar a las asociaciones civiles y grupos que impulsen acciones enmarcadas en los ejes de prevención y atención de la AVGM de noviembre a diciembre de 2020, se invitó a los 81 municipios del Estado a entregar sus proyectos para participar, se emitió la convocatoria para entregar 20,000 pesos a cinco asociaciones civiles.

Asimismo, a través de los Centros de Desarrollo para las Mujeres, se realizan actividades de prevención y empoderamiento, proporcionándoles capacitación y acompañamiento para la realización de actividades productivas.

Como parte de las acciones complementarias en la bolsa de trabajo que se reportan en el informe con respecto a esta medida, se propusieron trabajar por y para crear la autonomía de las mujeres, siendo este uno de los compromisos del INMUJER con todas las mujeres del puerto de Acapulco, con ello ofrece una bolsa de trabajo, misma que se actualiza y se publica en las redes sociales.

De igual forma, reportan que se firmaron 3 tres convenios de colaboración con instituciones educativas públicas y privadas. Con el propósito de ofrecer a las usuarias la construcción de su autonomía, a fin de ofertar becas de estudio para que continúen con su construcción profesional o la culminen.

Otro de los municipios que informa haber generado una estrategia de empoderamiento económico para las mujeres víctimas de violencia es, Iguala de la Independencia, cursos-talleres de elaboración de manualidades y elaboración de productos, con la coadyuvancia de instituciones como: SEP, SEMS, UEMSTAY CM.

b) Evidencias presentadas

Con respecto a la primera acción de fomento financiero a cinco asociaciones civiles, no cuenta con una evidencia sustantiva, solo remite un cuadro que relaciona a las asociaciones civiles ganadoras sin mayor dato.

En el documento únicamente se narra las acciones realizadas con respecto a la octava medida de prevención, sin embargo, no evidencia ningún instrumento.

c) Análisis del GIM sobre las acciones implementadas por el estado para cumplir con la medida

El Estado informó que ha desarrollado acciones para promover el derecho al desarrollo económico y la prevención de la violencia económica de las mujeres, y que, para ello, las dependencias han asumido compromisos mediante la celebración de convenios tanto con instituciones educativas públicas y privadas para ofrecer mediante la bolsa de trabajo a las mujeres guerrerenses víctimas de violencia, becas de estudio que permitan crear autonomía y logren el fortalecimiento económico que les permita salir del círculo de violencia, generando algún proyecto para autoempleo, es importante para este grupo dejar en claro que a partir de la declaratoria en la entidad y sus municipios, se han realizado acciones complementarias en este rubro, sin embargo, no se puede verificar la realización de lo reportado debido a la falta de evidencias.

Bajo ese análisis, el GIM considera que sigue faltando una estrategia de empoderamiento económico para las mujeres guerrerenses víctimas de violencia, la cual es indispensable, y debe contener información sobre el número de mujeres que serán atendidas, con cuáles instituciones se cuenta para apoyarlas, cuáles son las acciones estratégicas que empoderarán económicamente a las mujeres víctimas de violencia, entre otras.

Por lo que respecta a los convenios realizados que se hacen mención, al no ser remitidos se desconoce cuáles son los términos en que se firmó y que compromisos se asumieron por ambas partes y si a estas mujeres víctimas de violencia solo se les canaliza o se les da seguimiento, porque de lo contrario no deja claro el impacto real y objetivo de dicha estrategia.

Es de superior importancia para este GIM que, de la información proporcionada por el Estado, no se incorpora la de los nueve municipios, que tienen decretada la Alerta de Violencia de Género. Es por ello, que se sigue exhortando a que redoblen sus esfuerzos y que generen una sinergia con el gobierno estatal que les permita fortalecer en conjunto el cumplimiento total de esta medida.

El GIM retoma que, si bien el estado señaló que ha realizado talleres para el empoderamiento económico a las mujeres, se estima que este señalamiento es muy general, toda vez que no se acompañó de datos precisos y concretos, que

permitan conocer que tipos de talleres se han impartido por cada dependencia y cuál ha sido el impacto en la transformación de la vida de las mujeres, por lo que esta medida se encuentra **no cumplida**.

d) Recomendaciones

Se requiere tener continuidad y consolidar una estrategia en el largo plazo que permita empoderar económicamente a las mujeres víctimas de violencia, considerando que es la mejor inversión que contribuye a la igualdad de género, a la erradicación de la violencia, de la pobreza y contribuye al desarrollo económico del estado ampliando las oportunidades de acceder a una mejor calidad de vida. Es por ello que, se recomienda al Estado establecer mecanismos de coordinación al interior y entre las instituciones que promuevan el empoderamiento económico de mujeres en situación de violencia, con especial atención a nivel municipal para una efectiva articulación para el logro del objetivo, a través de un documento que guíe el desarrollo de esta estrategia.

Dicha estrategia deberá contemplar un mecanismo de seguimiento para determinar los resultados de los apoyos otorgados y las acciones de empoderamiento que se implementen, así como establecer la coordinación entre las instancias encargadas de la atención directa de mujeres víctimas de violencia y las instancias de desarrollo social y económico para el empoderamiento de las mujeres.

III.MEDIDAS DE JUSTICIA Y REPARACIÓN

1. Primera medida de justicia y reparación

Con base en el artículo 26, fracción I, de la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia, se deberán adoptar las medidas necesarias para garantizar el derecho de acceso a la justicia y que se investiguen y resuelvan con la debida diligencia y exhaustividad todos los casos de violencia contra las mujeres y feminicidio.

La efectividad en el cumplimiento de esta medida se encuentra plenamente relacionada con el fortalecimiento de la Fiscalía General,-particularmente de las Agencias Especializadas en investigación y atención a los delitos de feminicidio y homicidio dolosos de mujeres, así como la especializada en delitos sexuales y de violencia familiar y la desaparición forzada de personas no localizadas-, a la diligente ejecución de medidas como la elaboración de protocolos de investigación, cadenas de custodia y servicios periciales con base en estándares internacionales, así como a la efectividad de la estrategia de capacitación a servidoras y servidores públicos.

Para ello se deberá crear una Unidad de análisis y evaluación de las labores de investigación y proceso de los delitos que se denuncien.

Asimismo, se sugiere crear una Unidad de Contexto para la investigación de feminicidios, homicidios dolosos de mujeres, violencia sexual y desaparición de mujeres que, mediante la elaboración de análisis antropológicos, sociológicos y psicosociales, permita identificar, entre otros, las dinámicas delictivas y de violencia contra las mujeres en la entidad.

Es indispensable llevar a cabo un mapeo de los delitos cometidos en contra de mujeres, particularmente de los feminicidios, homicidios dolosos de mujeres, violencia sexual y desaparición de mujeres y sus tentativas, con la finalidad de generar políticas públicas focalizadas para la atención y erradicación de la violencia contra las mujeres.

a) Acciones realizadas por el estado para cumplir con la medida

Se reportó que se implementó el Protocolo de Investigación Ministerial, Policial y Pericial con Perspectiva de Género para el Delito de Feminicidio (Municipios con AVGM) en 15 casos, en un periodo de ejecución de junio 2019 a diciembre del año 2020, con un registro de 3 carpetas de investigación por el delito de feminicidio.

Por otro lado, el del Protocolo Alba se activó en 100 casos con 40 mujeres localizadas.

Se informó que se aplicó el Protocolo y principios Básicos en la Investigación y Atención de los Delitos contra la Libertad Sexual para las Agencias del Ministerio Público Especializadas en Delitos Sexuales y Violencia Familiar en 6,346 casos, con 8 registros de carpetas de investigación como evidencia.

Asimismo, 36 capacitaciones para Prevenir Atender, Sancionar y Erradicar la Violencia contra las Mujeres, 2199 personas capacitadas 7 capacitaciones que contribuyen a la Ley General de Víctimas al Personal Médico, Pericial y Ministerial.

b) Evidencias presentadas

Se presentan evidencias que sustentan las acciones realizadas por el estado a través de la Fiscalía General del estado para el cumplimiento de la medida.

c) Análisis del GIM sobre las acciones implementadas por el estado para cumplir con la medida

Sí bien se informa sobre la aplicación de los protocolos, aún no se cuenta con las unidades de análisis y evaluación de las labores de investigación y proceso de los delitos que se denuncien, así como la unidad de análisis y contexto para la investigación de feminicidios, homicidios dolosos de mujeres, violencia sexual y desaparición de mujeres, el GIM considera de suma importancia contar con dichas unidades, por lo que la medida se encuentra **no cumplida**.

d) Recomendaciones

- Se exhorta al gobierno del estado de Guerrero a crear e instalar de manera urgente las unidades en comento, y
- Asimismo, se deberá reportar los resultados de impacto de las capacitaciones realizadas.

2. Segunda medida de justicia y reparación

Conformar un grupo-unidad especializada, encargada exclusivamente de revisar los expedientes y las carpetas de investigación, relacionadas con los feminicidios u homicidios dolosos de mujeres de los últimos 8 años. Entre las funciones que deberá ejecutar esta Unidad se encuentra el diagnóstico de los expedientes en archivos o reserva y la identificación de las posibles deficiencias en las investigaciones con el propósito de sugerir las diligencias que podrían llevarse a cabo para el esclarecimiento de los hechos.

a) Acciones realizadas por el estado para cumplir con la medida

Se informó a través de la Fiscalía General del Estado de Guerrero, que en el periodo de ejecución de octubre a diciembre 2020, mediante la unidad especializada, encargada exclusivamente de revisar los expedientes y las carpetas de investigación, relacionadas con los feminicidios u homicidios dolosos de mujeres de los últimos 8 años, en coadyuvancia con la CONAVIM, la Secretaría General de Gobierno, Secretaría de Finanzas y Administración.

Del mismo informe se desprende que la investigación debe incorporar un análisis con perspectiva de género, y considera importante destacar que el feminicidio tiene una doble dimensión jurídica, como delito y como violación grave a los derechos humanos de las mujeres. De ahí que, en todos los casos de homicidios dolosos violentos de mujeres, debe presumirse la posibilidad de que se hubiese cometido un feminicidio, a fin de confirmar o descartar durante el curso de la indagatoria, si resultan acreditados los elementos del tipo penal.

Se privilegian aquellos expedientes que están en archivo y reserva para dar cumplimiento a uno de los objetivos de este proyecto; sin embargo, se sumaron al

estudio diversas averiguaciones previas que se encuentran en trámite, pero cuya última actuación entra en ese mismo rango de temporalidad.

El total de muertes ocurridas en los municipios declarados en AVG, durante el periodo de referencia es de 5,3874. De los cuales 4,574 se atribuyen a muertes contra varones, mientras que 813 fueron cometidos contra mujeres, es decir, el 15% de los casos.

Asimismo se informó la elaboración de una Plataforma Digital denominada VI.V.E. GUERRERO, (Visibilización de la Violencia en el Estado de Guerrero) que se alimenta con los datos obtenidos de la lectura de todas y cada una de las investigaciones.

La Plataforma VIVE-GUERRERO, será la primera en su tipo. Su implementación y uso en la Unidad de Revisión de Expedientes, permitirá no sólo elaborar un estudio individual por expediente, sino que será posible estudiar el fenómeno desde la suma de casos y experiencias.

b) Evidencias presentadas

Se agrega el informe final de resultados de la propuesta de proyecto de la plataforma VIVE-GUERRERO, para la implementación y uso de la Unidad de Revisión de expedientes.

c) Análisis del GIM sobre las acciones implementadas por el estado para cumplir con la medida

Es importante resaltar y reconocer por parte de este GIM con respecto a esta plataforma que representa la primera en su tipo, y que a través de ella no solo se elaborará un estudio individualizado que permita estudiar los expedientes y las carpetas de investigación, relacionados con los feminicidios u homicidios dolosos de mujeres de los últimos años.

No obstante a lo anterior, el GIM considera que esta mesa no cumple con lo establecido en la medida por lo que **no está cumplida**.

d) Recomendaciones

- Es necesario que se informen los resultados de la revisión de los expedientes;
- Asimismo, es necesario la creación de una unidad estatal que cumpla con lo establecido en la medida, de manera específica la revisión de los expedientes y las carpetas de investigación, relacionadas con los feminicidios u homicidios dolosos de mujeres de los últimos 8 años, y la elaboración del diagnóstico.

- Esta unidad deberá contar con un decreto de creación y los instrumentos como metodologías y manuales de procedimiento para garantizar su institucionalización.
- Se deberá dar continuidad a la revisión de los expedientes y las carpetas de investigación y se informará de manera periódica los hallazgos.

3. Tercera medida de justicia y reparación

Conformar un grupo-unidad especializada en la que se involucren las autoridades de procuración e impartición de justicia- encargada de emprender las acciones necesarias para emitir las sanciones correspondientes respecto de los feminicidios, homicidios dolosos y delitos sexuales en contra de mujeres.

a) Acciones realizadas por el estado para cumplir con la medida

El estado por tercera ocasión no envía información al respecto.

b) Evidencias presentadas

Sin evidencias

c) Análisis del GIM sobre las acciones implementadas por el estado para cumplir con la medida

Una vez analizado el Tercer Informe que el Estado reportó correspondiente al periodo comprendido de agosto de 2019-2020, se concluye que esta medida se da por **no cumplida**.

e) Recomendaciones

Se exhorta al estado de Guerrero a crear e instalar de manera prioritaria el grupo o unidad especializada en la que se involucren las autoridades de procuración e impartición de justicia que se encargue de emprender las acciones necesarias para emitir las sanciones correspondientes respecto de los feminicidios, homicidios dolosos y delitos sexuales en contra de mujeres.

4. Cuarta medida de justicia y reparación

Con base en lo establecido en el artículo 26, fracción III, inciso b, de la Ley General de Acceso, se deberán establecer mecanismos de supervisión y sanción a servidores públicos que actúen en violación del orden jurídico aplicable en materia de violencia de género. El estado de Guerrero deberá dar continuidad a

los procesos iniciados previamente por posibles omisiones de servidores públicos en la integración de carpetas de investigación.

a) Acciones realizadas por el estado para cumplir con la medida

La Secretaría de Contraloría y Desarrollo Gubernamental a fin de establecer los mecanismos de supervisión y de la aplicación de las leyes y reglamentos, realizó acciones para instalar en las dependencias del gobierno del estado, los Comités de Ética y de Prevención de Conflictos de Interés como órganos plurales conformados por personas servidoras públicas de los distintos niveles jerárquicos de la dependencia o entidad en la que se constituyan, nominadas y electas democráticamente cada dos años de forma escalonada, por los miembros del mismo organismo público. Su objetivo es el de “Fomentar la ética y la integridad pública para lograr una mejora constante del clima y cultura organizacional de las dependencias y entidades en las que se encuentren constituidos”.

Como avance de esta acción se reporta la realización de un cronograma de trabajo:

CRONOGRAMA DE ACCIONES: COMITÉS DE ÉTICA Y DE PREVENCIÓN DE CONFLICTOS DE INTERÉS					
NO.	ACCIONES	AÑO 2020			
		SEP	OCT	NOV	DIC
1	Asesoría y/o capacitación a las instituciones gubernamentales que lo soliciten en materia de Comités de Ética y de Prevención de Conflictos de Interés.				
2	Envío del proyecto "Lineamientos Generales para la integración, organización y funcionamiento de los Comités de Ética y de Prevención de Conflictos de Interés de las instituciones de la Administración Pública Estatal" a opinión de la Secretaría General de Gobierno y a la Consejería Jurídica del Poder Ejecutivo.				
3	Mesas de trabajo con la Secretaría General de Gobierno y la Consejería Jurídica del Poder Ejecutivo para la revisión del proyecto de Lineamientos.				
4	Aplicación del cuestionario en materia de ética e integridad a las dependencias y entidades de la Administración Pública Estatal con la finalidad de identificar entre otros temas cuantas y cuales han sido las instituciones que han conformado su Comité.				
5	Elaboración de formatos y material de apoyo a utilizarse en la elección e instalación de los Comités que permitan a las instituciones contar con las herramientas de trabajo necesarias para la conformación de los mismos.				
6	Publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guerrero de los Lineamientos, previo visto bueno de las instituciones correspondientes. <i>Nota: Se precisa que esta actividad puede variar en la fecha de cumplimiento ya que depende de la participación de otras instituciones independientes de este Órgano Estatal de Control.</i>				
7	Difusión de los Lineamientos Generales para la integración, organización y funcionamiento de los Comités de Ética y de Prevención de Conflictos de Interés de las instituciones de la Administración Pública Estatal, a través de medios impresos y/o electrónicos que permita a servidores públicos y dependencias conocerlos.				
8	Convocatoria, elección e instalación del Comité de Ética y de Prevención de Conflictos de Interés de la Secretaría de Contraloría y Transparencia Gubernamental.				
9	Promoción y seguimiento a la instalación de los Comités de Ética y de Prevención de Conflictos de Interés en las secretarías, dependencias, entidades y demás órganos de la Administración Pública Estatal.				

Cuentan con un proyecto de “Lineamientos Generales para la Integración, Organización y Funcionamiento de los Comités de Ética y de Prevención de Conflictos de Interés en las Instituciones de la Administración Pública Estatal”.

Asimismo, han realizado capacitaciones en diferentes dependencias de gobierno para la instalación de dichos comités, mencionándoles la importancia de contar con estos en sus instituciones.

b) Evidencias presentadas

Tarjeta informativa respecto a una reunión de coordinación para la instalación de los comités.

c) Análisis del GIM sobre las acciones implementadas por el estado para cumplir con la medida

La acción reportada no se vincula al cumplimiento de lo que la medida establece, derivado de que la instalación de comités de ética son una acción de control interno en las instancias y su acción es incluso antes de un proceso sancionatorio.

Se puede observar que la línea de *acción establecer los mecanismos de supervisión y de la aplicación de las leyes y reglamentos* responde a una serie de acciones como lo es la adición de sanciones específicas en la Ley de Servidores y el cumplimiento de las establecidas en la Ley número 553 de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia del Estado de Guerrero y su Reglamento. Por lo que esta medida **no está cumplida**.

d) Recomendaciones

Se exhorta al estado de Guerrero a establecer un mecanismo de supervisión y sanción a servidores públicos que actúen en violación del orden jurídico aplicable en materia de violencia de género, así como informar respecto al estatus de los procedimientos existentes.

5. Quinta medida de justicia y reparación

Conformar un grupo de trabajo que revise y analice exhaustivamente la legislación estatal existente relacionada con los derechos de las mujeres y niñas para detectar disposiciones que menoscaben o anulen sus derechos. Consecuentemente se deberá establecer una agenda legislativa encaminada a reformar, derogar o abrogar dichas disposiciones.

a) Acciones realizadas por el estado para cumplir con la medida

Se presentaron iniciativas de reformas al código penal de los artículos 81 para agravar la penalidad de la tentativa punible de delitos graves o delitos que merezcan prisión preventiva, así como del artículo 203 para garantizar garantizar la protección de las mujeres que sufren violencia política, cuando asumen algún cargo público o en su propio partido político.

En relación con la armonización legislativa, se presentaron 4 iniciativas de reformas:

1. Artículo 42 de la Ley de Educación sobre prohibir celulares y tabletas electrónicas en escuelas de nivel Preescolar, Primaria y Secundaria. Para mejorar el rendimiento escolar, y evitar problemas de salud y ciber acoso.
2. Artículo 2, 5, 12 bis y 14 de Ley Ley Número 417 para Prevenir y Erradicar la Trata de Persona y para la Protección, Atención y Asistencia de las Víctimas, Ofendidos y Testigos de estos Delitos sobre prevenir y erradicar la trata de personas, especialmente en los matrimonios forzados y en la práctica de dote. en donde se propone incluir a los pueblos originarios para erradicar este tipo de delito, principalmente en la montaña de Guerrero, en donde la práctica de la dote ha ido en contra de los derechos humanos y de los matrimonios de los menores de edad.
3. Artículo 9 de la Ley 553 de Acceso de las mujeres a una Vida Libre de Violencia sobre incluir cinco tipos de violencia contra las mujeres, siendo estos: La Violencia Hospitalaria, Violencia Laboral, Violencia Escolar, Violencia Institucional y Violencia Digital. Iniciativa que fue aprobado por las y los Legisladores del Congreso del Estado de Guerrero.
4. Artículo 24 bis de la Ley de Trabajo de los Servidores Públicos sobre aumentar la licencia de paternidad de 5 a 20 días con goce de sueldo, cuando la esposa o concubina del trabajador tenga un parto.

Con referencia a la armonización con la agenda legislativa se llevaron a cabo 4 sesiones de la Comisión de Reformas Legislativas y Políticas Públicas, del Sistema Estatal para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra las Mujeres.

1. El 5 de marzo de 2020 se instaló una mesa de trabajo para el análisis, estudio y valoración de las reformas, adiciones, abrogaciones e iniciativas de ley, presentadas en la LXII Legislatura al H. Congreso del Estado, así como revisar la legislación actual, para proponer o sugerir reformar necesarias para la erradicación, prevención atención y sanción de la violencia contra las mujeres.
2. El 24 de septiembre de 2020 la Comisión para la Igualdad de Género de la LXII legislaturas rindió el informe legislativo de las iniciativas presentadas por las legisladoras y legisladores; y se aprobaron: propuesta y aprobación del calendario de sesiones para el año 2020; presentación del informe de las actividades legislativas realizadas en el periodo 2018-2020 y presentación de las actividades que se desarrollaran en el periodo 2020.
3. El 5 de noviembre de 2020 se informó sobre los avances de la Iniciativa de reforma en materia de licencia de paternidad del artículo 24 bis de la Ley de Trabajo de los Servidores Públicos y se presentó un proyecto de Iniciativa para la creación del Padrón Estatal de Deudores Alimentarios

Morosos del artículo 85 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Guerrero.

4. El 15 de diciembre de 2020 se acordó analizar la metodología, programa y dinámica de las mesas de trabajo, así como analizar la agenda de sesiones para el año 2021 de la Comisión para la Igualdad de Género.

En relación con los Avances sobre las iniciativas para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra las Mujeres; y análisis sobre la segunda alerta de género por agravio comparado, se llevaron a cabo tres foros los días, 21 de febrero, 8 de marzo y 27 de mayo de 2020, así como cuatro mesas de trabajo para el avance en reformas en materia de violencia política en razón de género. También se llevaron a cabo dos reuniones para coordinar el tema de la Alerta de Género.

Por parte de los Comités de Ética y de Prevención de Conflictos de Interés se realizó el cronograma de actividades en seguimiento a la instalación de dichos comités actualmente se encuentra en proceso el proyecto “Lineamientos Generales para la Integración, Organización y Funcionamiento de los Comités de Ética y de Prevención de Conflictos de Interés en las Instituciones de la Administración Pública Estatal”.

En referencia con actividades sobre perspectiva de género Durante el 2020 se realizaron 6 talleres con perspectiva de género con 180 servidoras y servidores públicos sensibilizados en materia de igualdad, lenguaje incluyente, violencia de género, estereotipos y nuevas masculinidades. Se llevó a cabo la Campaña de Sensibilización #GENERAIGUALDAD, dirigida al personal de esta dependencia.

Con respecto a la Comisión Ejecutiva de Atención a Víctimas en 2020 se trabajó un esquema que tuvo como propósito que los asesores jurídicos de víctimas gestionen ante los jueces planes individualizados de reparación integral del daño, basados en medidas de ayuda, de rehabilitación, de compensación, de satisfacción y de no repetición.

b) Evidencias presentadas

Se proporciona únicamente informe ejecutivo con anexos. Y las siguientes fotografías de las mesas de trabajo que se reportan en el informe anual.

c) Análisis del GIM sobre las acciones implementadas por el estado para cumplir con la medida

El GIM reconoce que el Estado continua presentando iniciativas de reformas al código penal, a la Ley Número 417 para Prevenir y Erradicar la Trata de Persona y para la Protección, Atención y Asistencia de las Víctimas, Ofendidos y Testigos de estos Delitos sobre Prevenir y Erradicar la Trata de Personas, la Ley 553 de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia y la Ley de Trabajo de los Servidores Públicos, sin embargo, hace falta impulsar reformas para que los ordenamientos jurídicos tengan vocabulario incluyente, no sexista ni discriminatorio y promulgar los reglamentos de la ley en materia de igualdad, no discriminación y trata de personas.

En materia civil, hace falta establecer sanciones y reparación del daño en caso de violencia familiar, así como armonizar la definición de acuerdo con lo establecido en la Ley General de Acceso a las Mujeres a una Vida Libre de Violencia.

En materia penal, es necesario incluir en su legislación los delitos de violencia política, así como armonizar las definiciones de los delitos de hostigamiento y acoso sexual con lo establecido en la Ley General de Acceso a las Mujeres a una Vida Libre de Violencia. Además, de impulsar iniciativas de reforma al código penal en relación con el delito de feminicidio, toda vez que, la última reforma fue realizada el 1º de diciembre de 2017.

Se observa la reforma al artículo 42 de la Ley de Educación sobre prohibir celulares y tabletas electrónicas en escuelas de nivel preescolar, primaria y secundaria para mejorar el rendimiento escolar y evitar problemas de salud y ciber acoso, el GIM reitera la importancia de continuar impulsando reformas en materia de derechos de las mujeres.

Derivado de que no se instaló un grupo de trabajo para revisar y analizar exhaustivamente la legislación estatal existente relacionada con los derechos de las mujeres y niñas para detectar disposiciones que menoscaben o anulen sus derechos, **esta medida no está cumplida.**

e) Recomendaciones

- Realizar una revisión de los ordenamientos jurídicos para reformar e impulsar el vocabulario incluyente, no sexista ni discriminatorio.
- Reformar el Código Civil para el Estado Libre y Soberano de Guerrero, Número 358, para armonizarlo con la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia.

- Reformar el Código Penal para el Estado Libre y Soberano de Guerrero, Número 499, para incluir la violencia política y armonizar las definiciones de los delitos de hostigamiento y acoso sexual con lo establecido en la Ley General de Acceso a las Mujeres a una Vida Libre de Violencia.
- Impulsar el desarrollo del Reglamento de la Ley Número 214 para Prevenir, Combatir y Eliminar la Discriminación en el Estado de Guerrero y el Reglamento de la Ley Número 417 para Prevenir y Erradicar la Trata de personas y para la Protección, Atención y Asistencia de Víctimas, Ofendidos y Testigos de estos Delitos en el Estado de Guerrero.

6. Sexta medida de justicia y reparación

De conformidad con el artículo 26 de la Ley General de Acceso, se deberá realizar un plan individualizado de reparación integral del daño respecto a los casos de homicidios de mujeres y/o feminicidios. Para estos efectos se deberán considerar los estándares básicos en materia de reparación del daño, reconocidos por el derecho internacional de los derechos humanos, así como lo establecido en la Ley General de Víctimas y la Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia en el Estado de Guerrero.

a) Acciones realizadas por el estado para cumplir con la medida

El gobierno del estado no reportó información para el cumplimiento de esta medida.

b) Evidencias presentadas

Sin evidencias.

c) Análisis del GIM sobre las acciones implementadas por el estado para cumplir con la medida

Una vez analizado lo que el Estado de Guerrero reportó en su 3er. Informe correspondiente al periodo comprendido de agosto de 2019-2020, se observó que el informe en comento no cuenta con ninguna información respecto a ésta medida, por lo que se da por **no cumplida**.

d) Recomendaciones

Se deberán realizar los planes individualizados de reparación integral del daño respecto a los casos de homicidios de mujeres y/o feminicidios.

7. Séptima medida de justicia y reparación

Determinar una medida de reparación simbólica para todas las mujeres que han sido víctimas de feminicidio en el estado de Guerrero. Para la definición de la reparación simbólica se tomará en cuenta a las organizaciones de la sociedad civil y a los familiares de las víctimas.

a) Acciones realizadas por el estado para cumplir con la medida

En el 1er informe estatal de cumplimiento, el Estado reportó que envió un oficio a las organizaciones con el fin de recabar propuestas para la elaboración de un proyecto de reparación de daño, sin embargo, dicho oficio no se anexó en las evidencias.

En el 2º informe el Estado informo que elaboraron 38 oficios (CEEAVGRO/CE160/2019), dirigidos a Organizaciones de la Sociedad Civil y a defensoras de los Derechos de las Mujeres, solicitándoles presentaran propuestas para determinar la medida de reparación simbólica. A lo que solo 2 propuestas se recibieron de Organizaciones de Víctimas, de las cuales se informó que se estaban analizando.

En este 3er informe que nos ocupa, la Comisión Ejecutiva de Atención a Víctimas del Estado informa que como medida de reparación simbólica se propone que se decrete en el estado de Guerrero, el año 2022, como el año de combate al delito de feminicidio. Lo anterior para que en la papelería oficial sea obligatorio señalar “2022, año de combate al delito de feminicidio”, para visibilizar la gravedad y el compromiso de la autoridad para combatir el delito de feminicidio.

b) Evidencias presentadas

Sin evidencias

c) Análisis del GIM sobre las acciones implementadas por el estado para cumplir con la medida

Una vez analizado lo que el Estado de Guerrero reportó en su 3er. Informe que corresponde al periodo comprendido de agosto de 2019-2020, se observa que el informe en comento incluye poca información que se brinda en este apartado y se observa falta de concreción de esta medida, por lo que se da por **no cumplida**.

I. Visibilizar la violencia de género y mensaje de cero tolerancia.

El gobierno del estado de Guerrero por medio del ejecutivo estatal, deberá enviar un mensaje a la ciudadanía de cero tolerancia ante la comisión de

conductas violentas en contra de las mujeres. Este mensaje deberá ser divulgado en medios de comunicación y replicado por otras autoridades estatales y municipales, particularmente, en los municipios donde está declarada la AVGM.

a) Acciones realizadas por el estado para cumplir con la medida

El gobierno del estado no incluyó información respecto a esta medida en el informe.

b) Evidencias presentadas

Sin evidencias

a) Análisis del GIM sobre las acciones implementadas por el estado para cumplir con la medida

Ante el cambio de gobierno en el estado de Guerrero es preciso que las personas que tomen la titularidad del Poder Ejecutivo, Legislativo y Judicial, así como las presidencias municipales, deberán emitir el mensaje de cero tolerancia a cualquier acto de violencia contra las mujeres.

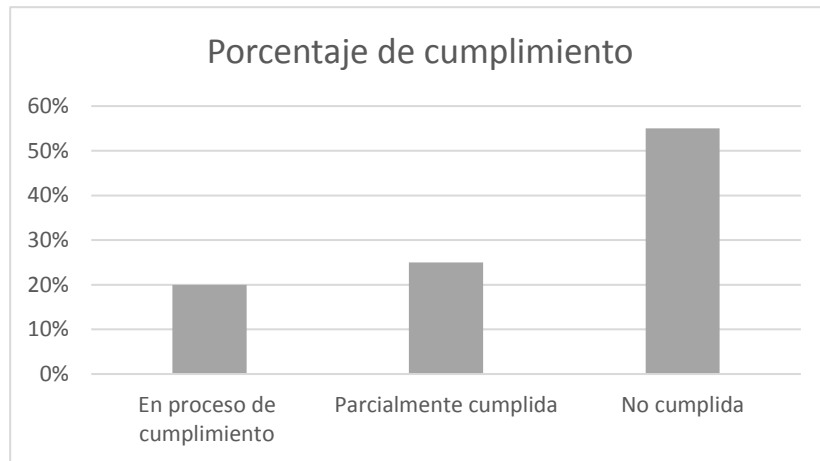
Conclusiones generales

Del análisis realizado en el apartado anterior y la revisión de evidencias, el GIM concluye que el grado de avance en el cumplimiento de las medidas de seguridad; prevención, y justicia y reparación contenidas en la declaratoria es el siguiente:

Medidas	Criterio por el cual se determina es estatus de cumplimiento	Estatus de cumplimiento
Segunda medida de seguridad	Se reportaron acciones que se relacionan de forma directa con la medida y que, por la naturaleza, requieren de mayor tiempo para su implementación	En proceso de cumplimiento
Tercera medida de prevención		
Cuarta medida de prevención		
Quinta medida de prevención		
Tercera medida de seguridad	El estado reportó acciones, aisladas, iniciales o mínimas para atender la medida.	Parcialmente cumplida
Quinta medida de seguridad	Las acciones realizadas atienden a lo señalado en la medida, pero se encuentran en una fase de diseño o una etapa inicial de implementación.	
Segunda medida de prevención	El estado reportó acciones, aisladas, iniciales o mínimas para atender la medida	
Sexta medida de prevención	Acciones que se relacionan de forma indirecta con la atención de la medida, pero no que se asegura su continuidad;	
Séptima medida de prevención	El estado reportó acciones, aisladas, iniciales o mínimas para atender la medida	
Primera medida de seguridad	Señalaron acciones realizadas como la medida	No cumplida

	lo establece, pero sin evidencias que den soporte de que se hayan implementado.	
Cuarta medida de seguridad	No presentó información alguna.	
Primera medida de prevención	Señalaron acciones realizadas como la medida lo establece, pero sin evidencias que den soporte de que se hayan implementado.	
Octava medida de prevención	Señalaron acciones realizadas como la medida lo establece, pero sin evidencias que den soporte de que se hayan implementado;	
Primera medida de justicia y reparación	Las acciones realizadas no se relacionan con lo establecido en la media	
Segunda medida de justicia y reparación	Las acciones realizadas no se relacionan con lo establecido en la media	
Tercera medida de justicia y reparación	No presentó información alguna.	
Cuarta medida de justicia y reparación	Las acciones realizadas no se relacionan con lo establecido en la media	
Quinta medida de justicia y reparación	Las acciones realizadas no se relacionan con lo establecido en la media	
Sexta medida de justicia y reparación	No presentó información alguna.	
Séptima medida de justicia y reparación	No presentó información alguna.	

Como se señaló en el apartado anterior, se realizaron diversas actividades en el marco de la implementación de la declaratoria logrando el siguiente porcentaje de cumplimiento:



El GIM identifica un avance de las acciones implementadas por parte del gobierno del estado de Guerrero, en comparación con el dictamen anterior y reconoce la disposición que mostraron las personas representantes tanto las instancias estatales responsables del cumplimiento de las medidas de la declaratoria como las autoridades municipales ante las solicitudes y cuestionamientos de este Grupo Interinstitucional y Multidisciplinario.

Sin embargo, considera que es muy grave ver que la violencia feminicida, que dio origen a la declaratoria continua siendo un problema importante en la entidad federativa, lo que ha propiciado un clima de incertidumbre para las víctimas que buscan en sus autoridades locales de los tres órdenes de gobierno, un compromiso real y palpable que les permita mejorar sus condiciones, como lo establece el artículo 1 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos párrafo segundo y tercero:

Artículo 1.

Las normas relativas a los derechos humanos se interpretarán de conformidad con esta Constitución y con los tratados internacionales de la materia favoreciendo en todo tiempo a las personas la protección más amplia. Párrafo adicionado DOF 10-06-2011

Todas las autoridades, en el ámbito de sus competencias, tienen la obligación de promover, respetar, proteger y garantizar los derechos humanos de conformidad con los principios de universalidad, interdependencia, indivisibilidad y progresividad. En consecuencia, el Estado deberá prevenir, investigar, sancionar y reparar las violaciones a los derechos humanos, en los términos que establezca la ley.

....

Y el artículo 23 de la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia:

Artículo 23. La alerta de violencia de género contra las mujeres tendrá como objetivo fundamental garantizar la seguridad de las mismas, el cese de la violencia en su contra y eliminar las desigualdades producidas por una legislación que agravia sus derechos.

Es aún más grave que tras ser el tercer dictamen, no se haya cumplido con el 55% de las medidas establecidas en la declaratoria, las cuales si bien encajan en los rubros de prevención, seguridad y justicia, resalta que el total de las medidas de justicia y reparación no tienen ningún avance y están como no cumplidas, siendo que ésta, la justicia, es una de las últimas acciones que puede realizar la entidad cuando no pudo garantizar el derecho a la vida de las mujeres.

En este sentido, es preciso para este GIM resaltar las áreas de oportunidad que se identificaron en el Informe 2019-2020 y que su implementación es prioritaria para asegurar la integridad física, psicológica de las mujeres así como garantizar el acceso a la justicia y la reparación del daño de las mujeres víctimas de violencia:

- Elaborar un **diagnóstico estatal sobre los tipos y modalidades de violencia contra las mujeres;**
- La implementación de un **protocolo para la emisión y seguimiento de las órdenes de protección;**
- La instalación de **módulos de atención inmediata para mujeres víctimas de violencia**, que cuenten con un modelo de atención homologado y presupuestado que garantice la continuidad de los servicios;
- La creación y puesta en marcha de una **Unidad de análisis y contexto** para la investigación de feminicidios, homicidios dolosos de mujeres, violencia sexual y desaparición de mujeres;
- Conformar un **grupo-unidad especializada, encargada exclusivamente de revisar los expedientes y las carpetas de investigación**, relacionadas con los feminicidios u homicidios dolosos de mujeres de los últimos 8 años.
- Establecer mecanismos de **supervisión y sanción a servidores públicos** que actúen en violación del orden jurídico aplicable en materia de violencia de género.
- La instalación de un grupo de trabajo que **revise y analice exhaustivamente la legislación estatal** existente relacionada con los derechos de las mujeres y niñas para detectar disposiciones que menoscaben o anulen sus derechos;

- El diseño e implementación de un **plan individualizado de reparación integral del daño** respecto a los casos de homicidios de mujeres y/o feminicidios;
- Determinar una medida de **reparación simbólica** para todas las mujeres que han sido víctimas de feminicidio en el estado de Guerrero.

Si bien se realizaron algunas acciones tendientes al cumplimiento de los temas mencionados no se obtuvieron los resultados esperados, por lo que se considera que se debe acelerar la implementación de dichas medidas tomando en cuenta las recomendaciones especificadas para cada una de ellas en el apartado anterior.

Por otro lado, durante el proceso de dictaminación y en cumplimiento a un acuerdo del GIM se realizaron reuniones para conocer los resultados de los proyectos autorizados con recursos vía subsidios para la coadyuvancia de la implementación de las AVGM siendo los siguientes:

Ejercicio Fiscal	Proyecto	Instancia Responsable	Monto
2018	Proyecto integral para la atención a la declaratoria de la alerta de violencia de género contra las mujeres en el estado de Guerrero: XIJTEMIKI, XICHIUA (Suéñalo, hazlo).	Secretaría General de Gobierno	\$6,430,980.00
2019	Estrategia de fortalecimiento institucional para la atención de la declaratoria de alerta de violencia de género.- Diseñar campañas con enfoque intercultural, de disuasión y reeducación respecto de la violencia de género contra las mujeres, para modificar la percepción ciudadana en función de visibilizar este fenómeno.	Secretaría General de Gobierno	\$1,300,000.00
2019	Estrategias de fortalecimiento interinstitucional para la atención de la declaratoria de Alerta de Violencia de Género del estado de Guerrero.- Desarrollar un Protocolo de Atención Médica y Psicológica a Víctimas de violencia sexual infantil, conforme a la NOM-046	Secretaría General de Gobierno	\$567,440.69

2019	Estrategia de fortalecimiento institucional para la atención de la declaratoria de alerta de violencia de género.- Actualizar e implementar los Modelos Regionales de Atención a Mujeres en situación de violencia.	Secretaría General de Gobierno	\$589,810.00
2019	Estrategia de fortalecimiento institucional para la atención de la declaratoria de alerta de violencia de género.- Implementar un modelo único de atención a mujeres víctimas de violencia para personal de primer contacto con los municipios especificados en la alerta.	Secretaría General de Gobierno	\$2,687,992.09
2019	Estrategia de fortalecimiento institucional para la atención de la declaratoria de alerta de violencia de género.- Elaborar un protocolo de primer respondiente con perspectiva de género para el estado de Guerrero.	Secretaría General de Gobierno	\$634,000.00
2020	AVG / GRO / M4 / FGE	Fiscalía General del Estado de Guerrero	\$2,700,000.00

Como resultado de dichas reuniones el GIM identificó que los proyectos realizados contribuyeron mínimamente al cumplimiento de las medidas, lo anterior derivado de la falta de continuidad en los proyectos o por no haber recibido los productos con la calidad esperada.

Por lo que el GIM recomienda que al acceder a los subsidios federales destinados a la implementación de las medidas, el gobierno del estado se comprometa a dar continuidad a las acciones en proceso de implementación, en su caso, replantear o redirigir las estrategias para obtener resultados que impacten en las mujeres a una vida libre de violencia, e incluso garantizar presupuesto estatal hasta que se cumpla con el objetivo.

De igual forma el GIM identifica el cambio de gobierno en el estado de Guerrero como una oportunidad para diseñar un nuevo plan estratégico para la implementación de la declaratoria de AVGM y recomienda:

Al gobierno del estado de Guerrero:

1. Ley Estatal de Planeación para el estado de Guerrero
 - Incorporar la obligación de atender la situación de emergencia a través de las instituciones del estado suscitada por emisión de la alerta de violencia de género contra las mujeres.
 - Incorporar la obligación de asignar o reencausar recursos presupuestales, humanos y materiales para la atención de la alerta de violencia de género contra las mujeres.
2. Implementar las acciones de colaboración entre la sociedad civil, gobierno y academia.
 - Fortalecer la participación de representantes de las organizaciones de la sociedad civil en el Sistema Estatal para Prevenir, Atender Sancionar y Erradicar la Violencia contra las Mujeres.
 - A través de una convocatoria establecer un mecanismo de participación ciudadana que permita dar a conocer las acciones de gobierno realizadas para la atención de las medidas establecidas en la AVGM.
 - A través de una convocatoria establecer un mecanismo de vinculación con los observatorios ciudadanos de la violencia contra las mujeres que permita su participación en el seguimiento de las medidas establecidas en la AVGM.
3. Identificar los recursos presupuestales para la implementación de las medidas establecidas en la AVGM
 - Elaborar el presupuesto con perspectiva de género para el ejercicio fiscal 2022.
 - Asignar el presupuesto para la implementación del Programa Estatal para Prevenir, Atender, Sancionar y Erradicar la Violencia contra las Mujeres.
 - Etiquetar los recursos presupuestales para la implementación de medidas establecidas en la AVGM.
 - Considerar desde su planeación, las obligaciones establecidas en la AVGM de cada una de las instancias de gobierno identificadas como responsables del cumplimiento de las medidas.
 - Otorgar recursos presupuestales para asegurar la continuidad de los servicios de atención que se brindan a través de recursos federales a nivel estatal y municipal.
4. Fortalecer los vínculos de coordinación institucional del estado con los municipios declarados, que permitan una mayor sinergia para implementar acciones que coadyuven, en lo local, al cumplimiento de las medidas.

5. Coordinación de la secretaría General de Gobierno del estado de Guerrero en la implementación de las medidas establecidas en la declaratoria de AVGM y la vinculación con las presidencias municipales.

A la Secretaría de Gobernación

Considerando que el 2 de octubre de 2018, se notificó al poder ejecutivo del estado de Guerrero el “Estudio y análisis de la situación de violencia contra las mujeres en el municipio de Chilapa de Álvarez en el Estado de Guerrero”, mediante el cual se exhortó al Gobierno de Guerrero para aplicar en el municipio de Chilapa de Álvarez las acciones que ya realizaba como parte de la implementación de la declaratoria de AVGM, y por lo tanto sus resolutivos así como las medidas de seguridad, prevención, justicia y reparación fueran la norma para atender también a Chilapa de Álvarez en la materia.

Ante dicha notificación, el Gobierno del estado reconoció al municipio de Chilapa de Álvarez como parte de los municipios alertados, sin embargo a la fecha este municipio no aparece en la Resolución de declaratoria, por lo que este grupo de trabajo solicita a la Secretaría de Gobernación, agregar en la resolución a este municipio, lo anterior con el objetivo de dar certeza jurídica respecto de la obligación del municipio de atender las medidas de la declaratoria así como posibilitarlo para acceder a los recursos destinados para municipios con declaratoria.

Finalmente, señalar que nuestro marco constitucional establece claramente que todas las personas gozarán de los derechos humanos reconocidos en la Constitución y en los tratados internacionales de los que el Estado Mexicano sea parte, así como de las garantías para su protección y la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia en su artículo 2 señala entre otras cosas que las entidades federativas y los municipios, en el ámbito de sus respectivas competencias expedirán las normas legales y tomarán las medidas presupuestales y administrativas correspondientes, para garantizar el derecho de las mujeres a una vida libre de violencia, de conformidad con los Tratados Internacionales en materia de Derechos Humanos de las Mujeres, ratificados por el Estado mexicano.

El presente dictamen fue aprobado en la Décima Primera Sesión Ordinaria del GIM, por Martha Moramay Gómez Regalado, representante de la Comisión Nacional para Prevenir y Erradicar la Violencia contra las Mujeres; Maribel Acosta Chamorro, representante del Instituto Nacional de las Mujeres; Iris Irene García Morales, representante de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos; Maira Gloribel Martínez Pineda representante de la Secretaría de la Mujer del estado de Guerrero; Marina Reyna Aguilar representante de la Asociación Guerrerense contra la Violencia hacia las Mujeres A.C.; Valeria López Vela, investigadora del Centro de Investigación y Docencia Económicas; María Luisa Garfías Marín, representante del Centro de Estudios Superiores Guerrero.